



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A
LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE UNA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE CEMENTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO, 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES

JOSÉ ROBERTO CARLOS MACACHO ZAVALA
MARÍA LAURA GUANILO COSTILLA

ASESOR

MG. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, AGOSTO DE 2020

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres, hermanos y a mi tía por estar siempre a mi lado en esta carrera hermosa que decidí estudiar, brindándome siempre su apoyo incondicional y dándome la fortaleza para poder cumplir mis metas y objetivos.

José Roberto Macacho Zavala

Para mi familia quienes me apoyaron en todo el proceso de formación académica, porque me ayudaron a superar cada obstáculo que se me presentó, por todo el apoyo moral, por su amor incondicional e infinito, por su comprensión, por ser mi fortaleza en todo momento.

María Laura Guanilo Costilla

AGRADECIMIENTOS

A nuestros profesores de la Universidad Autónoma del Perú por transmitir todos sus conocimientos, lo cual nos permitió tener una formación profesional a su lado. En especial a los profesores, David de la Cruz Montoya por ser uno de los docentes que nos permitió conocer la tributación de una forma clara y sencilla, al profesor Henry Cárdenas Casado, por brindarnos todo su conocimiento al transcurso de estos cinco años y al profesor Cesar Peña Oxolon por brindar a sus estudiantes enseñanza de calidad y mucha dedicación, gracias a todos ellos.

A nuestros compañeros de clase, ya que durante ese tiempo compartimos muchas experiencias juntos al igual que una grata amistad, en especial con Fiorella Quispe, Angie Zapata, Jacqueline Ortiz y Wilder Salinas.

ÍNDICE

| | |
|------------------------------|-----|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTOS | iii |
| RESUMEN | ix |
| ABSTRACT | x |
| INTRODUCCIÓN | xi |

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--|-----|
| 1.1. Realidad problemática..... | 144 |
| 1.2. Justificación e importancia de la investigación..... | 177 |
| 1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos..... | 18 |
| 1.4. Limitaciones de la investigación..... | 19 |

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

| | |
|--|----|
| 2.1. Antecedentes de estudio..... | 21 |
| 2.2. Bases teórico científicas..... | 23 |
| 2.3. Definición de la terminología empleada..... | 44 |

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

| | |
|--|----|
| 3.1. Tipo y diseño de investigación..... | 48 |
| 3.2. Población y muestra..... | 48 |
| 3.3. Hipótesis de investigación..... | 50 |
| 3.4. Variables - Operacionalización..... | 51 |
| 3.5. Métodos y técnicas de investigación..... | 53 |
| 3.6. Análisis estadístico e interpretación de datos..... | 55 |

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

| | |
|--|----|
| 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables..... | 58 |
| 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable..... | 60 |
| 4.3. Contrastación de hipótesis..... | 81 |

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|---------------------------|----|
| 5.1. Discusiones..... | 88 |
| 5.2. Conclusiones..... | 89 |
| 5.3. Recomendaciones..... | 90 |

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

| | | |
|----------|--|----|
| Tabla 1 | Población | 49 |
| Tabla 2 | Muestra | 49 |
| Tabla 3 | Matriz de operacionalización - Variable 1: Gastos deducibles | 51 |
| Tabla 4 | Matriz de operacionalización - Variable 2: Impuesto a la renta de tercera categoría | 52 |
| Tabla 5 | Escala de Likert de las variables gasto deducible e impuesto a la renta de tercera categoría | 55 |
| Tabla 6 | Resultado de la valoración promedio del cuestionario: Gastos deducibles | 58 |
| Tabla 7 | Resultado de la valoración promedio del cuestionario: Impuesto a la renta de tercera categoría | 58 |
| Tabla 8 | Interpretación del coeficiente de confiabilidad | 59 |
| Tabla 9 | Estadística de confiabilidad de la variable: Gastos deducibles | 59 |
| Tabla 10 | Estadística de confiabilidad de la variable: Impuesto a la renta de tercera categoría | 60 |
| Tabla 11 | Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (1) | 61 |
| Tabla 12 | Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (2) | 62 |
| Tabla 13 | Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (3) | 63 |
| Tabla 14 | Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (4) | 64 |
| Tabla 15 | Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (1) | 65 |
| Tabla 16 | Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (2) | 66 |
| Tabla 17 | Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (3) | 67 |
| Tabla 18 | Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (1) | 68 |
| Tabla 19 | Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (2) | 69 |
| Tabla 20 | Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (3) | 70 |
| Tabla 21 | Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (1) | 71 |

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 22 | Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (2) | 72 |
| Tabla 23 | Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (3) | 73 |
| Tabla 24 | Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (4) | 74 |
| Tabla 25 | Resultados derivados de la dimensión: Comprobante de pago (1) | 75 |
| Tabla 26 | Resultados derivados de la dimensión: Comprobantes de pago (2) | 76 |
| Tabla 27 | Resultados derivados de la dimensión: Comprobantes de pago (3) | 77 |
| Tabla 28 | Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (1) | 78 |
| Tabla 29 | Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (2) | 79 |
| Tabla 30 | Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (3) | 80 |
| Tabla 31 | Prueba de normalidad | 81 |
| Tabla 32 | Interpretación de las correlaciones | 82 |
| Tabla 33 | Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis general | 83 |
| Tabla 34 | Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis específica (1) | 84 |
| Tabla 35 | Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis específica (2) | 85 |
| Tabla 36 | Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis específica (3) | 86 |

LISTA DE FIGURAS

| | | |
|-----------|---|----|
| Figura 1 | Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría | 40 |
| Figura 2 | Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (1) | 61 |
| Figura 3 | Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (2) | 62 |
| Figura 4 | Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (3) | 63 |
| Figura 5 | Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (4) | 64 |
| Figura 6 | Resultados porcentuales de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (1) | 65 |
| Figura 7 | Resultados porcentuales de la dimensión; Fehaciencia en sus operaciones (2) | 66 |
| Figura 8 | Resultados porcentuales de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (3) | 67 |
| Figura 9 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (1) | 68 |
| Figura 10 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (2) | 69 |
| Figura 11 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (3) | 70 |
| Figura 12 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (1) | 71 |
| Figura 13 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (2) | 72 |
| Figura 14 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (3) | 73 |
| Figura 15 | Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (4) | 74 |
| Figura 16 | Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de pago (1) | 75 |
| Figura 17 | Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de pago (2) | 76 |

| | | |
|-----------|--|----|
| Figura 18 | Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de pago (3) | 77 |
| Figura 19 | Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (1) | 78 |
| Figura 20 | Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (2) | 79 |
| Figura 21 | Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (3) | 80 |

LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CEMENTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, 2019

JOSÉ ROBERTO CARLOS MACACHO ZAVALA
MARÍA LAURA GUANILO COSTILLA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La tesis titulada “Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019 ” presento la siguiente situación problemática que principalmente se basó en la deficiencia del personal en el reconocimiento de los gastos deducibles, por lo cual la tesis se justificó contablemente, legalmente, económicamente y empresarialmente, además de tener como objetivo relacionar los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría, en la cual para dar sustento a la tesis se optó por tres antecedentes nacionales e internacionales. El tipo de investigación fue no experimental y de un diseño descriptivo - correlacional transversal, la muestra estuvo conformada por 36 colaboradores de la empresa, las cuales estuvieron representados por el área de contabilidad, administración y sistemas. Por lo cual se determinó utilizar como instrumentó de recolección de datos el cuestionario, lo cual permitió garantizar la confiabilidad y veracidad en la investigación. Los resultados mostraron un nivel de significancia $p=0,000$ y un nivel estadístico de Rho Spearman con un valor de 0,735, lo cual significo que existe una correlación positiva moderada entre las variables materia de estudio, por lo cual se concluye que existe una correlación moderada entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019.

Palabras clave: Gastos deducibles, principios, fehaciencia en las operaciones, bancarización, impuesto a la renta.

**DEDUCTIBLE EXPENSES AND THEIR RELATION TO THE THIRD CATEGORY
INCOME TAX OF A CEMENT DISTRIBUTOR COMPANY IN THE VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO DISTRICT, 2019**

**JOSÉ ROBERTO CARLOS MACACHO ZAVALA
MARÍA LAURA GUANILO COSTILLA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The thesis entitled “Deductible expenses and their relationship with the third category income tax of a cement distribution company in the Villa María del Triunfo district, 2019” presented the following problematic situation that was mainly based on the deficiency of the personnel in the recognition of deductible expenses, for which the thesis was justified in accounting, legally, economically and business terms, in addition to having the objective of relating the deductible expenses to the third category income tax, in which to support the thesis was chosen for three national and international backgrounds. The type of research was non-experimental and of a descriptive-correlational cross-sectional design, the sample was made up of 36 company collaborators, who were represented by the accounting, administration and systems area. Therefore, it was determined to use the questionnaire as a data collection instrument, which allowed to guarantee the reliability and veracity of the research. The results showed a level of significance $p = 0.000$ and a statistical level of Rho Spearman with a value of 0.735, which means that there is a moderate positive correlation between the variables under study, therefore it is concluded that there is a moderate correlation between deductible expenses and third category income tax of a cement distribution company in the Villa María del Triunfo district, 2019.

Keywords: Deductible expenses, principles, evidence in operations, banking, income tax.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada, “Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019. Es un tema de suma importancia ya que, debido a la determinación de la renta que se realiza al finalizar el periodo, que nos da según principios una serie de gastos deducibles de interés en estos tiempos. Por lo cual se precisó como variables “Los gastos deducibles” y el “impuesto a la renta de tercera categoría”; la presente tesis se realizó mediante las dimensiones: Principios tributarios, fehaciencia en sus operaciones y bancarización para la primera variable, mientras que para la segunda variable son bases legales y tributarias, comprobantes de pago y determinación del impuesto a la renta. Debido al desconocimiento que se tiene de estas dos variables se genera la situación problemática que se abordara de una empresa distribuidora de cemento, en la cual se evidencio con la deficiencia del personal en el reconocimiento de los gastos deducibles en relación con el impuesto a la renta.

Debido a la problemática se formuló la siguiente interrogativa: ¿Cuál es la relación de los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019?, por lo cual se estableció el objetivo el cual fue relacionar los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo,2019 concluyendo con la siguiente hipótesis: Existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019. En conclusión, se ha demostrado que los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría se relación de acuerdo a los resultados obtenidos dando como nivel de correlación estadístico de Rho de Spearman 0,735 el cual evidencio que existe una correlación positiva modera.

La presente tesis se encuentra estructurada en cinco capítulos:

El capítulo I, comprendió la descripción de la situación problemática, en el cual se estableció un enfoque internacional, nacional y local enfatizando el planteamiento del problema tanto de forma general como específica, para lo cual se precisó la justificación de la investigación, dando paso a los objetivos y por consiguiente las limitaciones de la investigación.

El capítulo II, se refirió al desarrollo del marco teórico donde se tomó como antecedentes tres tesis internacionales y nacionales, además de abarcar las variables de estudio, definiciones y conceptos, tanto de las dimensiones como de sus indicadores, estableciendo normas y teorías relacionadas con la investigación.

El capítulo III, está enmarcado por el marco metodológico, es decir, al tipo y diseño de la investigación de acuerdo a la unidad de estudio, en donde se mostró la población y la muestra que está integrada por colaboradores de las áreas de contabilidad, administración y sistemas, además de la hipótesis de la investigación, así como la matriz de operacionalización dando la definición de las variables de estudio y por consiguiente las técnicas fueron la observación, análisis documental y el cuestionario.

El capítulo IV, abarcó el análisis descriptivo y la interpretación de los resultados para lo cual se realizó la validación de las variables en cuanto a la valoración de una serie de expertos y verificando la fiabilidad del cuestionario obteniendo así la contrastación de las hipótesis apoyado del sistema informático Spss v25 bajo una evaluación no paramétrica y un nivel de correlación de Rho de Spearman.

El Capítulo V, se precisó las respectivas discusiones en las cuales en base a los resultados obtenidos se contrastó los resultados con los antecedentes de investigación en la cual se confirma la similitud en cuanto a la problemática de estudio, las conclusiones se derivaron de los objetivos de la investigación dando para ello el coeficiente de Rho de Spearman mostrando el grado de correlación entre ambas variables de forma inversa y en cuanto a las recomendaciones de la investigación se plantean algunas soluciones alternativas respecto al problema de la unidad de estudio

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad es muy importante saber cómo utilizar los gastos que están sujetos a límites, en una empresa el uso adecuado de los gastos permitirá contar con beneficios tributarios además realizar de manera óptima el uso de ellos, también permitirá a la empresa deducir los gastos en los periodos correspondientes, calculándolos y clasificándolos de manera correcta, sin recaer en peligro de desconocimientos e infracciones como tal. Los gastos para ser deducibles deben cumplir con ciertos requisitos señalados por la Ley del impuesto a la renta (LIR) y el principio de causalidad, el cual señala que para que un gasto sea deducible tienen que tener una relación causal directa con la generación de renta. También debemos tener en cuenta que para que un gasto sea clasificado como deducible debe estar relacionado con la actividad de la empresa de lo contrario no podrá ser clasificado como deducible.

Actualmente en los países de América Latina se busca formalizar los negocios, de manera que estos realicen una correcta tributación, generando que el estado posea una correcta recaudación tributaria. La deducción de gastos es permitida tanto en renta personal como renta empresarial bajo ciertos límites, además de que cada país condiciona la aplicación de deducción de acuerdo a su legislación. Según el artículo titulado “Recaudación tributaria en América Latina” en promedio, los países de la región obtienen ingresos fiscales equivalentes a 21% de su PIB (Producto bruto interno), mientras las economías de la Oede recaudan el 34% (diferencia de 13 puntos porcentuales), muestra de la estructura tributaria más avanzada de algunos países. El estatuto tributario de Colombia indica que los gastos deducibles durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta, que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

En el ámbito nacional el Perú es uno de los países que menos impuestos paga con un 16% de tasa, para el año 2019 realizó una recaudación que creció en 14.1% en comparación con el año anterior, por lo tanto los gastos deducibles son de suma importancia al momento de la determinación del impuesto a la renta, según RPP

noticias al menos tres de cada 10 empresas registradas como formales en el país no cumplen sus obligaciones tributarias, además existen diversos sectores que evaden impuesto, el sector construcción alcanza un 63% de evasión. Mostrando así que esta actividad es una de las que alcanza mayor evasión durante el año, por consiguiente, es de obligatoriedad que las empresas tributen de acuerdo a las leyes y normas establecidas, informando dichas determinaciones a la Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (Sunat), que a su vez tienen que tener en cuenta los art. 37° y 44° del impuesto a la renta al momento de su determinación.

En un entorno local, específicamente en el distrito de Villa María del Triunfo se encuentran ubicadas empresas que se dedican a la distribución de cemento del sector de construcción, en donde su mayoría no cumplen con los reconocimientos de los gastos que están sujetos a limite al momento de la declaración del impuesto a la renta (IR) de tercera categoría, al no cumplir con las leyes vigentes que respaldan la deducibilidad de los gastos, los contribuyentes de Villa María del Triunfo se ven afectados al surgirles reparos tributarios y no poder dar sustento de las operaciones que realizan.

Una empresa distribuidora de cemento ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo presenta el siguiente problema: Deficiencia del personal en el reconocimiento de los gastos deducibles.

Las principales causas de este problema se evidencian principalmente en los procesos de fiscalización, ya que, la fehaciencia en las operaciones entra en disputa, debido a que personal encargado del registro y sustentación de los gastos no cuenta con documentación suficientemente válida que cumpla con los requisitos establecidos para sustentar el gasto como deducible trayendo como consecuencias desconocimientos y reparos tributarios. Se debe tener en cuenta que los registros no solo se generan por el personal del área contable sino también por el personal de diversas áreas de la empresa cuyos conocimientos contables y tributarios no es el suficiente para un correcto registro.

De continuar con la situación problemática mencionada anteriormente de una empresa distribuidora de cemento de Villa María del Triunfo, surgirían desconocimientos de los gastos y de igual forma la empresa caería en sanciones y multas, lo que conllevaría a realizar reparos tributarios y finalmente su cierre permanente.

Por lo tanto como estudiantes de contabilidad del x ciclo de la Universidad Autónoma del Perú se realizará la tesis que permitirá un estudio descriptivo-correlacional transversal teniendo como título “Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019, el cual tiene como objetivo relacionar los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019 por consiguiente se espera contribuir con este estudio para que otros investigadores cuenten con una referencia para que apoye su investigación.

El análisis de la problemática de estudio, permito establecer los siguientes problemas:

1.1.1. Problema general

¿Cuál es la relación de los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de Triunfo, 2019?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera se asocia los gastos deducibles en las bases legales y tributarias de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de Triunfo, 2019?

¿De qué manera se correlaciona los gastos deducibles con los comprobantes de pago de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de Triunfo, 2019?

¿De qué forma se conecta los gastos deducibles con la determinación del impuesto a la renta de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de Triunfo, 2019?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

La presente tesis titulada “Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019” es importante porque permitirá obtener conocimientos que aporten a la comunidad contable, además de que la problemática expuesta es similar a varias empresas del mismo y diferente rubro. Por lo cual se espera contribuir con este trabajo de investigación al desarrollo de las empresas, además de la utilidad para otros investigadores como base teórica.

1.2.1. Justificación contable

El presente trabajo de investigación se justifica porque brindará un adecuado uso de los gastos deducibles en base a la determinación del impuesto a la renta, permitiendo así no caer en desconocimientos ni sanciones por parte del ente regulador, de modo que permitirá resolver la situación problemática en un contexto real.

1.2.2. Justificación Legal

La presente tesis está sustentada por normas y leyes que dan soporte a la investigación. Como son:

- Ley del impuesto a la renta
- El código tributario
- El marco conceptual
- La constitución política del Perú
- El Pcge

1.2.3. Justificación económica

El poder contar con una correcta deducción de los gastos, generará menores gastos económicos en reparos tributarios, permitiendo utilizar ese dinero en capacitaciones.

1.2.4. Justificación empresarial

La buena práctica del resultado de gastos deducibles permitirá a los empresarios a tener conciencia tributaria, viendo cual gasto se debe pasar para la empresa y cual no.

1.2.5. Importancia

Frente a los resultados obtenidos, se pueda realizar recomendaciones a la empresa con la finalidad de que el personal cuente con conocimientos de los gastos deducibles para una buena determinación del IR.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

El presente trabajo de investigación busca determinar la relación de los gastos deducible con el impuesto a la renta de tercera, presentando para ello bases legales y tributarias como herramienta de solución de la problemática.

1.3.1 Objetivo general

Relacionar los gastos deducibles con el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

Asociar los gastos deducibles en las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

Correlacionar los gastos deducibles en los comprobantes de pago en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

Conectar los gastos deducibles con la determinación del impuesto a la renta en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

1.4. Limitaciones de la investigación

Todo trabajo de investigación presenta obstáculos y limitaciones al momento de desarrollarlo, motivo por el cual, el trabajo de investigación no es inmune a ello. En las siguientes líneas se explicará las limitaciones encontradas en la investigación.

1.4.1. Limitación económica

En este punto influye mucho la adquisición de materiales de investigación de primera fuente y de forma actualizada (libros, revistas, artículos entre otros), por lo cual los costos de los textos se requieren de una inversión económica, sin embargo, esta dificultad se puede superar visitando bibliotecas y fuente de páginas webs confiables que permita tener la información necesaria para la investigación.

1.4.2. Limitaciones de tiempo

El factor tiempo es un punto importante para la presente tesis debido a que existe una serie de solicitudes dirigidas a la empresa referente al estudio y aplicación de la encuesta por ello se solicitó un espacio de tiempo entre los horarios de trabajo sin embargo se pudo solucionar en el cual se solicitó los correos de los colaboradores enviándoles así un link para poder realizar la encuesta de manera virtual recabando así la información necesaria para obtener los resultados, que permitan dar sustento a la investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Los antecedentes que se presentaran tienen como finalidad demostrar que el trabajo de investigación realizado posee sustentos que lo puedan avalar, debido a que se ha analizado cada una de las variables de manera independiente, por lo cual se está citando las investigaciones que guardan relación con la tesis. Logrando citar investigaciones internacionales y nacionales que se mencionaran a continuación:

Antecedentes internacionales

Robalino y Solórzano (2019) en su investigación: Los gastos operativos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Química S.A., de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador para optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría ellos tuvieron como objetivo determinar el correcto proceso en la distribución de los gastos operativos de la empresa de productos químicos, de acuerdo a las normativas tributarias vigentes. Tipo de investigación analítico. Se realizó la muestra a tres personas de la organización. Los presentes autores llegaron a la conclusión de que los registros contables presentaban errores debido a que las facturas y los documentos encontrados a través de su análisis no presentaban relación con el giro del negocio, además de no contar con políticas y procedimientos que les permitiera registrar los gastos de una manera correcta.

Carriel (2017) en su tesis: Los gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A., realizada en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, teniendo como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. Tipo de diseño de investigación analítico. La muestra de la investigación fue recogida de 4 personas de la empresa. El presente autor concluye que la empresa no ha manejado procesos de control interno como lo son ambiente de control, gestión de riesgos, supervisión y monitoreo, además la empresa realizó compras de bienes y servicios que no cumplen con las normas tributarias establecidas que en un proceso de fiscalización serían reparadas por el ente

regulador, generando así la no deducción de los gastos al momento de la determinación de la renta.

Vanoni (2016) en su tesis: Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, realizada en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría tuvo como objetivo evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta. Tipo de diseño de investigación descriptiva. La muestra de la investigación fue recogida de 9 personas. El presente autor concluye que realizando la comparación de un año a otro la variación de los gastos es mucha lo que refleja que la compañía no se tiene un adecuado control sobre estos, estableciendo como causas el no tener políticas y procedimientos sobre las compras que se realizan por las diferentes jefaturas dentro de las actividades de la empresa y el conocimiento suficiente de los gastos tributarios para dar sustento de ello.

Antecedentes nacionales

Huerta (2017) en su tesis titulada: Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache SAC del distrito de Ate Vitarte, realizada en la Universidad Autónoma del Perú para optar el título de contador público, su objetivo es demostrar como los gastos deducibles influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache SAC del distrito de Ate Vitarte, el diseño empleado es descriptivo correlacional, la muestra se realizó a 9 trabajadores de la empresa Barache sac. Por otro lado, se presenta como conclusión que la empresa no tiene un control tributario adecuado ya que los resultados mediante el instrumento empleado que fue la encuesta, se pudieron evidenciar de que el personal no contaba con conocimiento en lo que refiere en materia tributaria lo que impide que se tenga una buena gestión de los gastos deducibles, excediendo así lo límites permitidos por la administración.

Alanguia (2017) en su tesis titulada: Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3era categoría y su incidencia en la rentabilidad de

las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016, realizada en la Universidad privada de Tacna para optar por el título de Contador público con mención en Auditoría, cuyo objetivo es determinar si la aplicación de los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3era categoría incide en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016. El diseño empleado es explicativo no experimental, la muestra tomada son las 10 empresas comercializadoras de la ciudad de Tacna. Por lo cual presenta las siguientes conclusiones: La empresa no tiene un control adecuado de los gastos por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 37 de la LIR, incumpliendo así el principio de causalidad generando reparos tributarios y afectando negativamente los ratios de rentabilidad.

Aguilar y Vera (2016) en su investigación gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de imagen records S.C.R. LTDA, Chiclayo - 2015, de la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo para optar el título de Contador público ellos tuvieron como objetivo establecer los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de Imagen Records S.C.R. Ltda. Chiclayo - 2015. Tipo de investigación descriptivo, analítico y aplicativo. Se realizó como instrumento la entrevista al gerente y contador de la empresa. Los presentes autores llegaron a la conclusión de que los principios establecidos por la Ley del impuesto a la renta no han sido aplicados adecuadamente por lo que se podrían generar problemas en un futuro, además no se realiza un análisis adecuado de los gastos deducibles por lo que la determinación del impuesto a la renta no es adecuada.

2.2. Bases teórico científicas

La tesis que se realizó se fundamentó con las bases teóricas recabadas, lo cual permitió establecer las definiciones de las variables.

2.2.1. Bases teóricas referentes a los gastos deducibles

2.2.1.1. Definiciones de la variable gastos deducibles

A continuación, se mostrarán algunos conceptos de la variable gastos deducibles, la que se consideró de suma importancia y relevancia.

El marco conceptual para la información financiera (2010) precisó los gastos son el desembolso de una cuantía de dinero, ya sea en efectivo o por otro medio de pago, y se asocia a una contraprestación, el cual tiene como objetivo el desarrollo correcto de las actividades de la empresa. Además de considerarlo como una disminución en los beneficios económicos.

Gastos deducibles

Morales (2013) señaló que los gastos deducibles son todos los desembolsos que puedes disminuirle a tus ingresos para obtener un beneficio, sobre esa conveniencia se calcula los impuestos. Para realizar los registros respectivos se deben de tener en cuenta lo siguientes:

- Principio de causalidad
- Bancarización
- Principio de devengado
- Las operaciones representen fielmente lo que realizan

RSM Perú (2019) indicó que: Los gastos deducibles son aquellos desembolsos de dinero que la entidad de modo usual en sus operaciones y que se pueden restar de los impuestos que se tienen que pagar. En general, los gastos clasifican como deducibles son los que tienen relación con el giro del negocio. Para que los gastos sean deducibles en una entidad, además de ser válidos como tales, deben estar sustentados a través de un documento y de medios probatorios fehacientes. Mientras los gastos sean justificados, son válidos.

Sunat (2019) precisó que: Al cabo de determinar la renta neta del IR la administración nos da una serie de gastos que son deducible, los cuales se mencionan a continuación:

a) Gastos financieros

R.T.F. N. 12354-2-2007

Sustenta que los intereses no resultan deducibles siempre y cuando no se encuentren vinculados o relacionados con el giro del negocio, ni con la generación de la renta. En la deducción de intereses provenientes de endeudamiento en el artículo 21 del reglamento del LIR se precisa que el monto mayor de la deuda se determina utilizando el coeficiente de 3 al patrimonio neto de la empresa al final del ejercicio del periodo precedente.

b) Gastos de representación

Informe N°051-2014

Para establecer el tope a la deducción de los gastos de representación a que se describe el inciso q) del artículo 37° de la Ley del IR, no debe considerarse dentro del concepto de “ingresos brutos” a la ganancia por diferencia de cambio. El monto mínimo tolerado de los gastos es el 0.5% de los ingresos brutos y como tope máximo son 40 UIT.

c) Gastos vinculados a vehículos automotores

Informe N° 126-2013

Las empresas arrendatarias de vehículos automotores que pertenecen a las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, que sean asignados a actividades de dirección, administración y representación, pueden deducir los gastos de alquiler y mantenimiento de dichos vehículos en función del número permitido de vehículos que dan derecho a deducción según la tabla prevista en el numeral 4 del inciso r) del artículo 21° del Reglamento de la ley del IR; siempre que el costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio de tales vehículos sea menor o igual a 30 UIT.

d) Gastos vinculados al transporte, viáticos, movilidad

Informe N° 046-2007

Los gastos de transporte que se describe en el inciso r) del artículo 37° de la Ley del IR, son aquellos que se efectúan para el traslado del trabajador a un lugar distinto al de su residencia habitual, por asuntos del servicio que presta. Los gastos por movilidad estos sujetos a límite del 4% de la R.M.V.

2.2.1.2. Importancia de los gastos deducibles

Los gastos deducibles son de vital importancia para la determinación de IR de tercera categoría, debido al correcto calculo que se debe realizar, tomando en cuenta a todos los gastos deducibles que pueda estar relacionado la empresa y a las que tiene derecho según el art. 37 de la Ley del IR permitirá determinar la base imponible sobre la cual se aplicara el impuesto del periodo resultante.

2.2.1.3. Características de los gastos deducibles

Tienen como propósito obtener un beneficio a efectos del impuesto, es decir un gasto deducible es aquel que cumpla con determinados requisitos para poder amenorar la base imponible del cálculo IR ante la administración. Estos gastos deben estar correctamente sustentados y relacionados con la actividad económica, principalmente en una factura, deben estar correctamente contabilizados y devengados en el periodo en el que se van a utilizar, por otro lado, estos gastos deben ser demostrados de manera correcta y fehacientes. Por último, cumplir con el principio de causalidad, además de haber sido cancelados con los medios de pago correspondientes.

2.2.1.4. Teorías relacionadas a los gastos deducibles

Teoría de los gastos tributarios

Cuba y Jiménez (2018) precisaron que Stanley Surrey es el padre de la teoría de gastos tributarios, quien lo acuñó en 1967. Según Surrey, el gasto tributario es todo aquel favor tributario que otorga el estado. Los gastos tributarios son herramientas de política pública y tienen diversos objetivos, que resumen en cuatro. El primero de ellos es mejorar la progresividad del sistema tributario. En muchos casos, los gobiernos deciden reducir los impuestos a los sectores de menores ingresos buscando mejorar la progresividad del sistema impositivo. Uno de los principales candidatos para llevar a cabo este tipo de procedimientos es el IVA, como se conoce en la mayoría de países del mundo, o IGV, como se conoce en el

Perú ya que en este caso se desgrava a los productos que representan una mayor proporción de la canasta de los sectores menos favorecidos, como los alimentos.

El segundo objetivo es otorgar mayor eficiencia a la estructura tributaria, es decir, busca corregir al máximo posible las distorsiones que generan los impuestos, en particular, el que se grava sobre la renta, relacionados principalmente a la inversión. Aquí encontramos las exenciones temporales de dicho impuesto o el mecanismo de depreciación acelerada.

El tercer objetivo es la de incitar el consumo de los nombrados bienes “meritorios”. Dentro de esta categoría de bienes encontramos a la educación, la salud, culturales, etc. La idea es que mediante la exención de impuestos como el IVA se propicie el consumo de dichos bienes ya que el estado los considera importantes.

Finalmente, el cuarto objetivo es el fomento del desarrollo sectorial. La idea aquí es dar apoyo a zonas que se encuentran en desventaja debido a su lejanía a grandes centros urbanos y que presentan mayores costos de transporte. Asimismo, se puede dar beneficios tributarios a aquellos sectores que se consideren estratégicos para el desarrollo de un país. Estos incentivos son, de hecho, instrumentos de política industrial.

FMI (2007) en su manual de transparencia fiscal define que los gastos tributarios como los ingresos sacrificados como resultado de ciertas disposiciones del código tributario, tales como exenciones de la base tributaria, deducciones del ingreso bruto, créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, reducciones de la tasa impositiva y aplazamientos del pago de impuestos (como la depreciación acelerada). Los gastos tributarios a menudo reemplazan programas de gasto explícitos. También pueden estar dirigidos específicamente a determinados tipos de gasto o a determinadas categorías de particulares, familias o empresas, según la riqueza, el ingreso, el perfil de gasto, u otras características.

2.2.1.5. Dimensiones de los gastos deducibles

2.2.1.5.1. Principios tributarios

La guía tributaria (2010) señala que: Los principios tributarios son aquellos que están regidos por la imposición de la carga contributiva por parte del estado hacia los contribuyentes, en los cuales se precisa el principio de legalidad en el cual surge a partir de una ley con la finalidad de dar disposiciones que serán adoptadas por la sociedad contributiva.

Constitución política del Perú (1993) precisa en el artículo 74° que los tributos se crean, cambian o suprimen donde es únicamente emitido por ley, donde se enfatiza el principio de legalidad, no puede existir un tributo sino emana de una ley establecida, además que deben de ser generales para aquellos contribuyentes en idéntica situación económica.

- Principio de causalidad

Picón (2019) preciso que se considera a la causalidad como “la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su resultado esperado o propósito (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse vigente que este principio no se considerará violado con la falta de consecución del resultado esperado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la producción de la renta”

- Principio de generalidad

Sunat (2003) señalo que legislativamente se establece que la vigente norma debe ser considerada cuando el gasto se encuentre relacionado con servicios de salud, gastos recreativos culturales, aguinaldos, bonificaciones, etc.; de modo que el beneficio debe ser de carácter universal para todos los colaboradores teniendo en cuenta su ubicación dentro de la distribución organizacional de la empresa.

- Principio de normalidad

Referido especialmente a que los gastos en los cuales se inciden deben elaborarse dentro del rubro habitual de las actividades del negocio, como se puede observar muy asociado con el criterio de razonabilidad.

2.2.1.5.2. Bancarización

Sunat (2004) señaló que la bancarización, consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria y el lavado de activos. Para que un gasto sea deducible, el mismo debe haber cumplido con las normas de bancarización, en caso corresponda, pues de no ser así, este no será deducible. Según el artículo 3° de la Ley de bancarización, se encuentran obligadas a pasar por algún medio bancario cuyo importe sea superior a S/ 3,500 o US\$ 1,000.

- Medios de pagos

Sunat (2004) señaló que los medios de pago que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país. Los medios de pago son los siguientes:

- Los depósitos en cuenta.
- Los giros.
- La transferencia de fondos.
- Las órdenes de pago.
- Las tarjetas de débito.
- Las tarjetas de crédito.
- Los cheques” no negociables”,
- Crédito fiscal

Sunat (2019a) señaló que el crédito fiscal está conformado por el IGV consignado separadamente en el documento de pago que respalda la transacción de bienes, servicios y contratos de construcción o el abonado en la importación del bien. Tendrá que ser empleado mensualmente, descontándose del impuesto bruto de este modo se podrá determinar el impuesto a pagar. Para que estas transacciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV. Únicamente conceden derecho a crédito fiscal la obtención de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, compromisos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- **Requisitos sustanciales**

Sunat (2019a) preciso que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento. En el caso del IGV constituye un requerimiento económico.

- **Requisitos Formales**

Sunat (2019a) señaló que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien o servicio, en el caso del IGV constituye un requerimiento documentario y de registro. Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la Sunat y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión. Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la Sunat, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en

cualquier momento por el sujeto del impuesto en su registro de compras. El mencionado registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el reglamento.

- Normas de bancarización

Sunat (2004) preciso que consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos.

2.2.1.6. NIIF relacionada a los gastos deducibles

Normas internacionales de información financiera 1 (2014) indico que el objetivo de esta Niif es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las Niif de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información financiera de alta calidad que proporcionando a todos los usuarios información fehaciente y que represente fielmente los hechos económicos. En las Niif cuando se habla de los estados financieros nos referimos a:

- El estado de situación financiera: presenta de forma estructurada los activos, pasivos y el patrimonio.
- El estado de resultado integral: presenta el rendimiento financiero del periodo.
- El estado de cambios en el patrimonio: refleja toda la variación del patrimonio, así como lo son ganancias o pérdidas, efectos de cambios de políticas y correcciones de errores importes de las inversiones.
- El estado de flujos de efectivo: en él se reflejan los cambios que se dieron en un periodo en el efectivo y su equivalente clasificándolo en tres rubros, actividades de operación, de inversión y de financiación.

- Las notas a los estados financieros: en ellas se encuentran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas, la mayoría de las secciones de este estándar, requieren información a revelar las cuales normalmente están contenidas en las notas.

2.2.1.7 Normas legales relacionadas a los gastos deducibles

Ley del impuesto a la renta, artículos 37° y 44° respectivamente:

Artículo 37°. - A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

Artículo 44°. - No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

- Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- El impuesto a la renta.
- Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley. Inciso sustituido por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27804, publicada el 2.8.2002.

Ley de comprobantes de pago

Artículo 17.- De la declaración y pago del impuesto

El impuesto será declarado y pagado por las empresas del sistema financiero, por las operaciones detalladas en los incisos a), b), c), d), numeral 1 del inciso e), h), i) y j) del artículo 9°. La empresa de transferencia de fondos u otra persona o

entidad generadora de renta de tercera categoría distinta a las empresas del sistema financiero, por las operaciones señaladas en el numeral 2 del inciso e) del artículo 9°.

Ley de bancarización

La ley establece que las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea igual o superior a tres unidades impositivas tributarias (3 UIT), solo puede ser efectuado utilizando los medios de pago establecidos, incluso cuando se realice parcialmente. La ley dispone la bancarización de las siguientes operaciones:

- La constitución o transferencia de derechos reales sobre bienes inmuebles.
- La transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres.
- La adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica.

2.2.2 Bases teóricas referente a la renta de tercera categoría

2.2.2.1 Definiciones del impuesto a la renta de tercera categoría

Impuesto a la renta

Merino (2019) indico que el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

Impuesto a la renta de tercera categoría

Sunat (2019b) señala que el impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Esan (2019) define que el Impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo aplicado cada año. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como naturales. De acuerdo con la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (Sunat), dichas rentas en su mayoría se producen por la participación conjunta tanto del trabajo como la inversión de capital.

2.2.2.2. Importancia del impuesto a la renta de tercera categoría

Consideramos que nuestra variable tiene un valor muy alto, ya que sin el impuesto a la renta de tercera categoría muchas de las empresas no pagarían ningún impuesto y el estado no tendría manera de generar recursos y esto generaría un desorden tributario en las empresas y en el estado, además de que este impuesto es el de mayor producción por la participación del trabajo y a inversión de capital. La recaudación de impuesto a la renta de tercera categoría tiene un gran porcentaje de participación en la economía de nuestro país por ello si no existiera este impuesto nuestra economía no sería la misma.

2.2.2.3. Características del impuesto a la renta de tercera categoría

Una de las principales características de nuestra variable es que facilita el pago de impuesto a las empresas, este impuesto está dirigido directamente al contribuyente, además de ser una obligación que debe cumplir todos los contribuyentes, debe ser proporcional y equitativo y están bajo una situación jurídica prevista por ley.

2.2.2.4 Teorías relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría

Teoría de la renta del producto

De acuerdo a la teoría de la renta – producto, se considera renta al producto o riqueza nueva que proviene de una fuente durable en estado de explotación. En base a esta definición, según Alva (2012) señala que son categorizables como rentas, los enriquecimientos que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Sea un Producto; es decir, debe ser una riqueza nueva, distinta y separable de la fuente que la produce adquiriendo individualidad económica propia. En ese sentido, se considera la renta al resultado que se obtenga una vez separado de la fuente productora. Tomando en cuenta esta definición, no podrán ser consideradas como renta el incremento de valor que pueda experimentar un bien.
- B. Fuente productora durable; de acuerdo a este requisito, la renta debe provenir de una fuente productora entendiendo a esta como la que provienen del capital y el trabajo o de la acción conjunta de ambos. Asimismo, la fuente debe ser durable, en el sentido que no se agote con la primera generación de renta, sino que sobreviva a la producción para seguir produciendo en el futuro.
- C. Sea periódica; es decir, el producto que se obtenga pueda ser factible de repetirse si la fuente es habilitada para tal efecto. Por ello, dentro de esta definición, no podrán ser considerados como renta los ingresos extraordinarios que no ostenten la potencialidad de repetirse en el tiempo. Nótese que, según

esta definición, no es necesario que la periodicidad se concrete en los hechos, sino que basta con que sea posible.

- D. La fuente sea puesta en explotación; de acuerdo a este requisito, la fuente debe ser sido habilitada racionalmente por la voluntad del hombre para la producción de la renta.

Teoría del flujo de riqueza

Esta teoría considera la renta, Al total de flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente, en un periodo determinado. Así se puede precisar como renta la ganancia o el beneficio como resultado de operaciones con terceros y abarca más ingresos: Ingresos de actividades accidentales, ingresos a título gratuito e ingresos eventuales.

2.2.2.5 Dimensiones del impuesto a la renta de tercera categoría

2.2.2.5.1 Bases legales y tributarias

Las bases legales y tributarias son documentos oficiales que se utilizan para prevenir a las dos partes implicadas sobre todos los aspectos de carácter legal y tributario de un contrato.

- Ley del impuesto a la renta

Sunat (2019c) preciso en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley

- Código tributario

Sunat (2019d) en el artículo 62° del código tributario - facultad de determinación fiscalización precisa que la facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

- Impuesto temporal a los activos netos

Sunat (2019e) preciso que el Itan es un impuesto al patrimonio, por lo cual grava a los activos netos de acuerdo a su capacidad contributiva, aquellos contribuyentes que generan renta de tercera categoría cuyo valor de los activos supere el (S/ 1,000,000.00) tendrán que realizar el pago de 0.4% por el exceso en alícuotas. En la ley 28424 en su artículo 4 establece, que para la determinación del cálculo del Itan se tomara como base del impuesto el valor de los activos netos que se presentaran en los estados financieros del ejercicio anterior la cual es admitida por la ley del impuesto a la renta.

2.2.2.5.2 Comprobantes de Pago

Sunat (2019f) señala que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento de comprobantes de pago (Resolución de superintendencia N° 007-99-Sunat).

- Ley de comprobantes de pago

Sunat (1992) precisa que están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia

o prestación no se encuentre afecta a tributos. En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto global no exceda un Sol (S/ 1.00) la obligación de emitir comprobantes de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársele el comprobante.

- Tipos de comprobantes

Sunat (2019g) precio que los tipos de comprobantes de pago que dan sustento a costo o gasto son los siguientes:

Factura electrónica

La factura es un documento legal que constituye y autentifica que se ha prestado o recibido un servicio o se ha comprado o vendido un producto. En la factura se incluyen todos los datos referentes a la operación y, la emisión de la misma, es de obligado cumplimiento en operaciones mercantiles.

Boleta de venta electrónica

Documento tributario que se le concede al consumidor final; al ser este de acuerdo con la ley quien deberá pagar el IVA (Impuesto al valor agregado). Es por ello, que en una boleta no es de mayor importancia incorporar los datos del consumidor más que la información sobre la mercancía que se está comercializando.

Nota de crédito electrónica

Una nota de crédito es un documento que se utiliza para anular facturas, es un documento legal que se utiliza en transacciones de compraventa donde interviene un descuento posterior a la emisión de la factura, una anulación total, un cobro de un gasto incurrido de más, devolución de bienes.

Nota de débito electrónica

La nota de débito es un comprobante que una empresa envía a su cliente, en la que se le notifica haber cargado o debitado en su cuenta una determinada suma o valor, por el concepto que se indica en la misma nota. Este documento incrementa el valor de la deuda o saldo de la cuenta, ya sea por un error en la facturación, interés por mora en el pago, o cualquier otra circunstancia que signifique el incremento del saldo de una cuenta.

Recibo por honorarios electrónico

Los recibos por honorarios es un documento que certifica la entrega y la recepción de un pago a un trabajador por un servicio prestado.

- Deducible y no deducible

Se consideran gastos deducibles aquellos que restas del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuesto. De una manera más sencilla, un gasto deducible es aquel que permite restar una pequeña cantidad de lo que hay que pagar mientras que los gastos no deducibles son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad económica de la empresa, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar impuestos.

2.2.2.5.3 Determinación de impuesto a la renta

Sunat (2019c) indica que la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. La estructura general de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se presenta de la siguiente manera:



Figura 1. Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

- Adiciones

Estas generalmente están conformadas por todos aquellos montos que fueron contabilizados como gastos, pero que para fines tributarios estos no son permitidos en su deducción.

- Deducciones

Las deducciones tributarias permiten que los contribuyentes puedan sustraer algunos gastos de sus ingresos y así reducir su factura fiscal total. En otras palabras, estos gastos reducen el monto de su ingreso bruto anual para que pague menos impuesto.

- Coeficiente y tasa

El impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo que se determina anualmente, para aquellos que se encuentren en el régimen general o en el régimen Mype tributario - RMT. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como tercera categoría por mandato de la misma ley. A fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

a) Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:

Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

b) Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en a):

Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:

Ingresos netos x coeficiente calculado = cuota A)

c) Comparación de cuotas.

La cuota determinada la cuota A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:

Ingresos del mes x 1.5%

De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado. Contribuyentes del régimen general determinaran aplicando a la renta neta anual la tasa del 29.5%.

2.2.2.6 NIIF relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría

Normas internacional de contabilidad 12 (1998) menciona que uno de los principales problemas que surge en la contabilización, es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación o liquidación en el futuro del valor en libros de los activos o pasivos que se han reconocido en el estado de situación financiera de la empresa.

El objetivo de la NIC 12 es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, el principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es como tratar los hechos futuros y actuales en consecuencia. Por lo cual esta norma se basará en las diferencias temporarias son aquellas que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera con la base fiscal estas diferencias temporarias pueden ser:

Diferencia temporaria imponible

Es aquella diferencia temporaria que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Los pasivos por impuesto diferido

Son las cantidades de impuesto sobre las ganancias a pagar en periodo futuros, relacionados con las diferencias temporarias imponibles.

Diferencia temporaria deducible

Es aquella diferencia temporaria que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Activos por impuesto diferido

Son aquellas cantidades de impuesto sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con:

- Las diferencias temporarias deducibles
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía yo hayan sido materia de deducción fiscal.
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores

2.2.2.7 Normas legales relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría

Impuesto temporal a los activos netos

El impuesto temporal a los activos netos - Itan, es un impuesto al patrimonio, que se asigna a los activos netos como prueba de la facultad contributiva. Puede utilizarse como solvencia frente a los pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta tal como lo menciona en el siguiente artículo:

Artículo 12° de la aplicación del Itan como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta ,el Itan adecuadamente abonado será aplicado como solvencia hacia los pagos a cuenta del impuesto a la renta que se determinen de conformidad con el artículo 16° del reglamento de la garantía de estabilidad tributaria y de las normas tributarias de la Ley N° 26221, por las actividades generadoras de rentas de tercera categoría no alcanzadas por los beneficios y garantías de estabilidad tributaria.

Ley del IGV

La ley del impuesto general a las ventas o también llamado IGV regula las operaciones de compra de bienes o servicios presentadas en nuestro país.

2.3. Definición de la terminología empleada

Impuesto. - Es un tributo, en cual se paga a la administración con el fin de contribuir con el estado.

Renta bruta.- La renta bruta son todos aquellos ingresos que percibe el contribuyente de la empresa, en donde también se refleja todos los gastos adquiridos durante un periodo.

Renta neta.- Se calcula de aquellos ingresos que percibe el contribuyente de la empresa, en donde se descuenta todos los gastos incurridos en un ejercicio para dar como resultado la utilidad del periodo y la base a pagar del IR.

No domiciliados.- Son extranjeros sin domicilio permanente en el Perú.

Fiscalización.- Es un procedimiento a través del cual se faculta a la Sunat a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

Evasión tributaria.- Son maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley.

Lavado de activo.- Consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes de procedencia no lícita. con la finalidad de que ese dinero tome forma lícita y sea introducido en el comercio formal.

Exoneración tributaria.- Es la renuncia del estado a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar su consumo.

Valor en libros.- Es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance una vez deducida todos aquellos gastos que se relacionan con dicho bien.

Título oneroso.- Es cuando existe una contraprestación donde una persona entrega un bien y la otra entrega a cambio dinero o especies como forma de pago.

Acreedor.- Persona natural o jurídica titular de un crédito, a quien se le debe, teniendo derecho a exigir su pago de la deuda.

Administración tributaria.- Es la entidad facultada para la administración de los tributos.

Afecto.- Es aquel que está grabado con el impuesto.

Año fiscal.- Son los doce meses seleccionados como ejercicio anual para efectos en materia contables y tributaria.

Coeficiente.- Factor que se utiliza para poder determinar la renta del periodo.

Exoneración.- Es la exclusión total del pago que origina una obligación tributaria.

Razón social.- Es el nombre legal que le se otorga cuando adquiere la forma jurídica.

Tercero.- Es la persona que es ajena ante cualquier obligación.

Tribunal fiscal.- Ente en el cual se acude cuando el reclamo ante la Sunat no está conforme, por lo tanto, el tribunal fiscal es la última instancia en materia tributaria.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La presente tesis es del tipo no experimental, porque el tesista no realizará la manipulación intencional de las variables a estudiar.

Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) recalcaron que en un tipo de investigación no experimental la investigación se realiza sin maniobrar la variable deliberadamente en el cual se ven los fenómenos en su forma original para luego analizarlos.

3.1.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación realizado es de nivel descriptivo - correlacional transversal porque tiene como fin determinar si dos variables están correlacionadas.

Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) señalaron que los diseños transaccionales correlacionales describen relaciones entre dos, conceptos o variables en un momento determinado.

3.2. Población y muestra

La población considerada para la presente investigación está representada por 36 trabajadores de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T.

3.2.1 Población

Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) señalo una vez que se ha definido cuál será la unidad de estudio, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados, teniendo en cuenta que esta población tiene las mismas características.

La población de la tesis está compuesta por las siguientes áreas de los empleados de la empresa.

Tabla 1

Población

| TRABAJADORES | N° | % |
|-----------------------|-----------|-------------|
| CONTABILIDAD | 8 | 22% |
| ADMINISTRACIÓN | 25 | 69% |
| SISTEMAS | 3 | 8% |
| TOTAL | 36 | 100% |

Nota: N° (Numero de la población); % (Representación porcentual de la población)

3.1.2 Muestra

Para la muestra se decidió optar por el personal de contabilidad, administrativos y personal de sistemas que en total suman un total de 36 personas ya que cuentan con los conocimientos necesarios para poder realizar el cuestionario. Según Castro, (2003) señaló en donde la población de la unidad de estudio es menor a cincuenta (50) personas, la población es la muestra.

Tabla 2

Muestra

| TRABAJADORES | N° | % |
|-----------------------|-----------|-------------|
| CONTABILIDAD | 8 | 22% |
| ADMINISTRACIÓN | 25 | 69% |
| SISTEMAS | 3 | 8% |
| TOTAL | 36 | 100% |

Nota: N° (Numero de encuestados); % (representación porcentual de encuestados)

Hernández, Fernández, y Baptista (2014) definen a la muestra como un subconjunto de elementos que pertenecen a la población a la cual debido a sus características son aptas para ser medibles y probar la hipótesis planteada.”

3.3. Hipótesis de investigación

3.3.1 Hipótesis general

Existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

3.3.2 Hipótesis específicas

Existe una asociación significativa entre los gastos deducibles y las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

Existe correlación positiva entre los gastos deducibles con los comprobantes de pago en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

Existe conexión favorable entre los gastos deducibles con la determinación del impuesto a la renta en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 3

Matriz de operacionalización - Variable 1: Gastos deducibles

| Variable nominal | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensión | Indicador | Ítem |
|--------------------------|--|---|--------------------------------|------------------------------------|------|
| Gastos Deducibles | Gastos deducibles restan a la base imponible en el momento de la determinación del impuesto a la renta, para ello deben ser procedentes de actividades empresariales. Además, para ser aceptados deben de cumplir con una serie de principios tributarios y que pueda probar su fehaciencia en sus operaciones , por lo cual se debe presentar las transacciones de acuerdo a la ley de bancarización . | Al realizar la determinación del IR, se tiene que revisar que todos los gastos cumplan con los principios tributarios y que se demuestre la fehaciencia en sus operaciones , cumpliendo con la debida ley de bancarización . | Principios tributarios | Principio de causalidad | 1-2 |
| | | | | Principio de generalidad | 3 |
| | | | | Principio de normalidad | 4 |
| | | | Fehaciencia en sus operaciones | Fiscalización | 5 |
| | | | | Medios probatorios | 6 |
| | | | | Requisitos formales y sustanciales | 7 |
| | | | | Medios de pago | 8 |
| | | | Bancarización | Crédito fiscal | 9 |
| | | | | Normas de bancarización | 10 |

Tabla 4

Matriz de operacionalización - Variable 2: Impuesto a la renta de tercera categoría

| Variable nominal | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensión | Indicador | Ítem |
|---|--|--|---------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Impuesto a la Renta de Tercera Categoría | El IR es un tributo que se recauda una vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital siguiendo las bases legales y tributarias . Este impuesto debe ser pagado de forma obligatoria por el beneficiario de la renta sustentando con los debidos comprobantes de pago , para cuando realice su determinación del IR no genere ningún desconocimiento de sus gastos. | El IR se regula mediante bases legales y tributarias establecidas por el estado y se sustenta con comprobantes de pago cumpliendo la normatividad vigente, que al finalizar el periodo se realizara la determinación del IR y se pagara el impuesto de acuerdo al régimen que pertenezca. | Bases legales y tributarias | Ley del impuesto a la renta | 11-12 |
| | | | | Código tributario | 13 |
| | | | | Impuesto temporal a los activos netos | 14 |
| | | | Comprobantes de pago | Ley de comprobantes de pago | 15 |
| | | | | Tipos de comprobantes | 16 |
| | | | | Deducible y no deducible | 17 |
| | | | | Adiciones | 18 |
| | | | Determinación del impuesto a la renta | Deducciones | 19 |
| | | | | Coeficiente y tasa | 20 |

3.5. Métodos y técnicas de investigación

El método que se utilizó fue el de tipo cuantitativo, debido a que se efectuó un análisis estadístico a partir de los resultados recopilados de la muestra en la cual se buscó determinar la correlación de ambas variables de estudio al igual que sus dimensiones. La técnica que fue utilizada por conveniente fue el cuestionario.

La recopilación de la información de la muestra determinó que el investigador elabore un instrumento de recolección de datos, en el cual se evaluó los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría. El instrumento elaborado por los investigadores es el cuestionario en el cual contiene una serie de preguntas con respecto a las variables de investigación, la cual fue sometida a criterios de validación y confiabilidad por parte de una serie de expertos antes de realizar su aplicación.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) precisaron un cuestionario es un conjunto de preguntas de una o más variables a medir, las cuales deben estar relacionadas con el planteamiento del problema, al igual que de la hipótesis

Ficha técnica

| | |
|----------------|---|
| Nombre | : Los gastos deducibles y su relación con el IR de tercera categoría. |
| Autores | : Guanilo Costilla, María Laura Macacho Zavala, José Roberto Carlos |
| Lugar | : Perú |
| Periodo | : 2020 |
| Administración | : Personal |
| Duración | : Aproximadamente 20 minutos |
| Aplicación | : Trabajadores de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. |
| Materiales | : Enlace web vía correo |

Descripción

El cuestionario es el instrumento que nos sirvió para calcular las tres dimensiones de las dos variables tanto para gasto deducible como para IR de tercera categoría en el distrito de V.M.T.

Variable 1

Gastos deducibles

Dimensión variable 1

- Principios tributarios
- Fehaciencia en sus operaciones
- Bancarización

Variables 2

Impuesto a la renta de tercera categoría

Dimensión variable 2

- Bases legales y tributarias
- Comprobantes de pago
- Determinación del IR

Para la escala de respuestas se utilizó el método de escalamiento de Likert con 5 alternativas, y la calificación que se puede obtener es de 50.

Normas de aplicación

La aplicación se dio de forma personal, donde a cada encuestado se le envió mediante un enlace la relación de preguntas a contestar con las cinco posibles opciones a marcar remarcando la confidencialidad de los resultados que serán obtenidos por los investigadores para su aplicación.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014) señalaron la escala de Likert consiste en un determinado número de ítems presentados en forma de aseveraciones ante los cuales se pide la reacción de los colaboradores de la unidad de estudio.

Tabla 1

Escala de Likert de las variables gasto deducible e impuesto a la renta de tercera categoría

| Escala de medición | Valores |
|---------------------------|----------------|
| -Nunca | 1. |
| -Casi Nunca | 2. |
| -A Veces | 3. |
| -Casi Siempre | 4. |
| -Siempre | 5. |

Reglas de calificación

Para calificar los resultados obtenidos se debe sumar los totales para luego sacar el promedio por cada variable y por cada dimensión a contrastar.

3.6. Análisis estadístico e interpretación de datos

Los datos se examinaron a partir de la utilización de métodos estadísticos, en primer lugar se evaluó mediante la prueba de normalidad en la cual determinara que tipo de coeficiente de correlación se utilizara, si es el coeficiente de Rho de Spearman es para pruebas no paramétricas o el coeficiente de Pearson para pruebas paramétricas, en base a la cantidad de encuestado que fue de 36 colaboradores se utilizara la prueba de normalidad de Shapiro Will debido que este tipo de comprobación se realiza a grupos menores de cincuenta. También se verificará el grado de confiabilidad de las variables gastos deducibles e impuesto a la renta de tercera categoría mediante el coeficiente del Alfa de Cronbach el cual es un promedio de las correlaciones entre los ítems de la unidad de estudio. Para luego realizar las tabulaciones de las unidades mínimas de estudio, en este caso los indicadores de las variables de acuerdo a las especificaciones del cuestionario realizado con la escala de Likert a los colaboradores. Para finalmente concluir con la contrastación de

hipótesis tanto general como específicas en donde el resultado de aceptar o rechazar la hipótesis dependía del nivel de significancia de 0.05 si era mayor se aceptaba la hipótesis nula en caso contrario se aceptaba la hipótesis alterna en la cual se evidenciaba el nivel de correlación entre ambas variables por consiguiente todos estos datos serán llevados al programa SPSS en la versión 25 el cual permitirá determinar todos los datos en mención.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

4.1.1 Validez de las variables

El instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual consistió en 20 preguntas, por lo tanto, mostraremos la validez de las variables presentadas: Gastos deducibles e IR de tercera categoría.

El instrumento fue validado por los siguientes expertos, los cuales mencionaremos a continuación donde presentaremos el promedio de su valoración de la variable: Gastos deducibles

Tabla 2

Resultado de la valoración promedio del cuestionario: Gastos deducibles

| Expertos | Pronunciamiento | Promedio de Valoración |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 1.Hugo Emilio, Gallegos Montalvo | Aplicable | 75% |
| 2.Martin Gerardo Saavedra Farfán | Aplicable | 80% |
| 3.David de la Cruz Montoya | Aplicable | 70% |

El Instrumento fue validado por los siguientes expertos, los cuales mencionaremos a continuación donde presentaremos el promedio de su valoración de la variable: IR de tercera categoría

Tabla 3

Resultado de la valoración promedio del cuestionario: Impuesto a la renta de tercera categoría

| Expertos | Pronunciamiento | Promedio de valoración |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 1.Hugo Emilio, Gallegos Montalvo | Aplicable | 75% |
| 2.Martin Gerardo Saavedra Farfán | Aplicable | 80% |
| 3.David de la Cruz Montoya | Aplicable | 70% |

4.1.2 Análisis de la fiabilidad

Hernández, Fernández y Baptista (2014) precisaron que las medidas de coherencia se utilizarán con la finalidad de estimar la confiabilidad, por ejemplo, el alfa de Cronbach es donde el investigador calcula su valor y lo presenta, en lo cual se debe considerar que el coeficiente tiene que estar entre 0.7 y 0.9.

Ruiz (2002) preciso: “La confiabilidad de un instrumento se entiende mediante un factor de correlación donde se considerará como admisible cuando oscila por lo menos en el límite de 0,80” (p.12)

Tabla 4

Interpretación del coeficiente de confiabilidad

| Condiciones | | Volumen |
|-----------------|---|-----------|
| < 0,81 - 1,00 > | = | Muy Alta. |
| < 0,61 - 0,80 > | = | Alta. |
| < 0,41 - 0,60 > | = | Moderada. |
| < 0,21 - 0,40 > | = | Baja. |
| < 0,01 - 0,20 > | = | Muy Baja. |

Tabla 5

Estadística de confiabilidad de la variable: Gastos deducibles

| -Alfa de Cronbach | N° de Elementos |
|-------------------|-----------------|
| ,932 | 10 |

De las derivaciones conseguidas, del Alpha de Cronbach de la variable gastos deducibles, las preguntas obtuvieron un valor de 0.932 lo que nos indica que se puede aplicar correctamente, debido a que tiene un grado de confiabilidad aceptable. Por lo cual al ser el nivel de valoración de forma ordinal se deberá usar el coeficiente de Rho Spearman.

Tabla 6

Estadístico de confiabilidad de la variable: Impuesto a la renta de tercera categoría

| -Alfa de Cronbach | N° de Elemento |
|-------------------|----------------|
| ,894 | 10 |

De las derivaciones obtenidas, del Alpha de Cronbach de la variable impuesto a la renta de tercera categoría, el cuestionario obtuvo un valor de 0.894 lo que nos indica que se puede aplicar correctamente, debido a que tiene un grado de confiabilidad aceptable. Por lo cual al ser el nivel de valoración de forma ordinal se deberá usar el coeficiente de Rho Spearman

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Seguidamente, se presentará los análisis estadísticos de los resultados obtenidos de las variables gastos deducibles e IR de tercera categoría utilizando para ello el SPSS 25 del cuestionario aplicado en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. y de igual manera la prueba de normalidad respectiva de las dimensiones de investigación.

Tabla 7

Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (1)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| A veces | 15 | 41,67 | 41,67 |
| Casi siempre | 12 | 33,33 | 75,00 |
| Siempre | 9 | 25,00 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

1. Se cumple con el principio de causalidad, es decir que guarda relación con la fuente generadora de renta al momento de registrar un gasto como tal en la empresa.

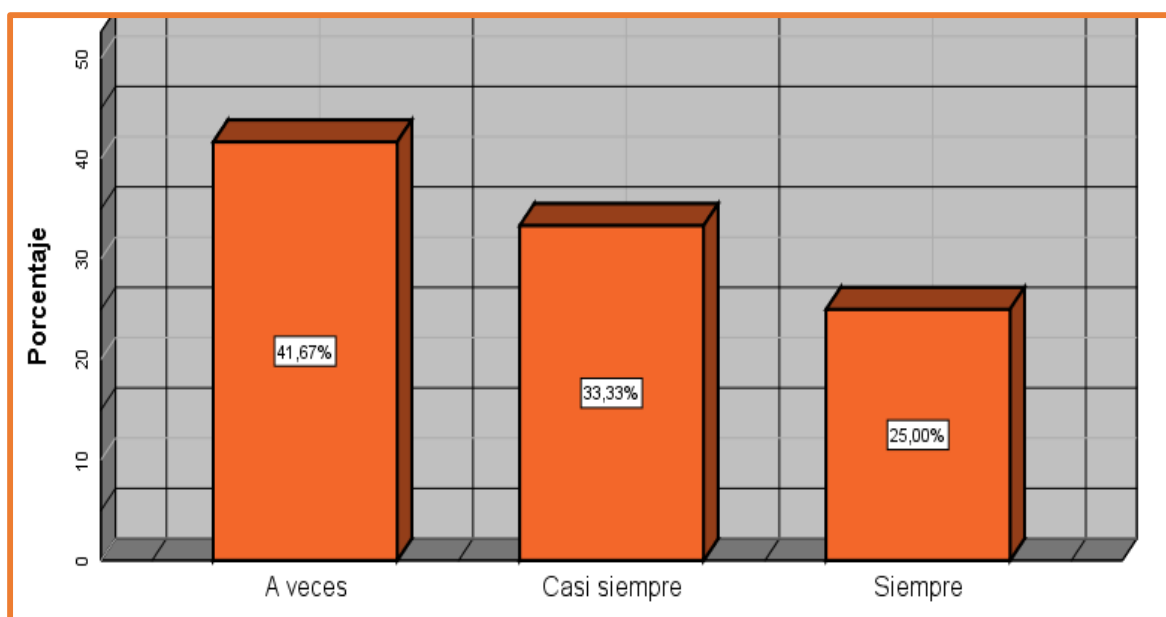


Figura 1. Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (1)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron a veces, a la pregunta 01, ellos consideran que a veces en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con el principio de causalidad al momento de registrar un gasto como tal, sin embargo, el 25% señalaron que siempre, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 8

Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| A veces | 8 | 22,22 | 25,00 |
| Casi siempre | 14 | 38,89 | 63,89 |
| Siempre | 13 | 36,11 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

2. Se emplea el principio de causalidad al momento de realizar la compra de un bien o servicio con el fin de que la determinación del impuesto a la renta se realice de manera correcta en la empresa.

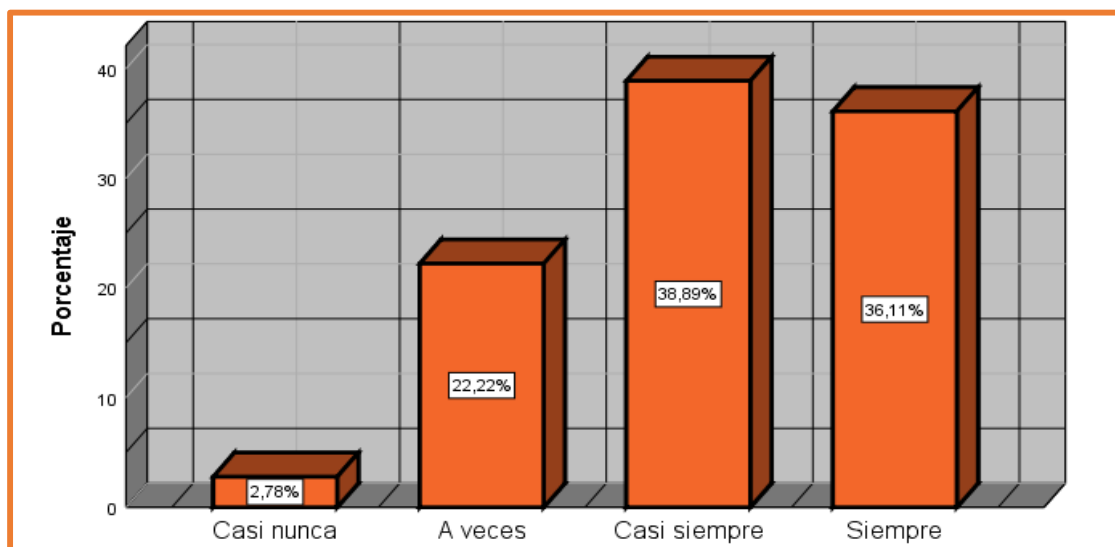


Figura 2. Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (2)

Interpretación:

Del 100% de los colaboradores encuestados, el 38.89% respondieron casi siempre, a la pregunta 02, ellos consideran que casi siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T cumple con el principio de causalidad al momento de realizar la compra de un bien o servicio, sin embargo, el 2.78% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 9

Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (3)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| Casi nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| A veces | 8 | 22,22 | 25,00 |
| Casi siempre | 17 | 47,22 | 72,22 |
| Siempre | 10 | 27,78 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

3. Se contabiliza los gastos que son propios del personal respetando el principio de generalidad en la empresa.

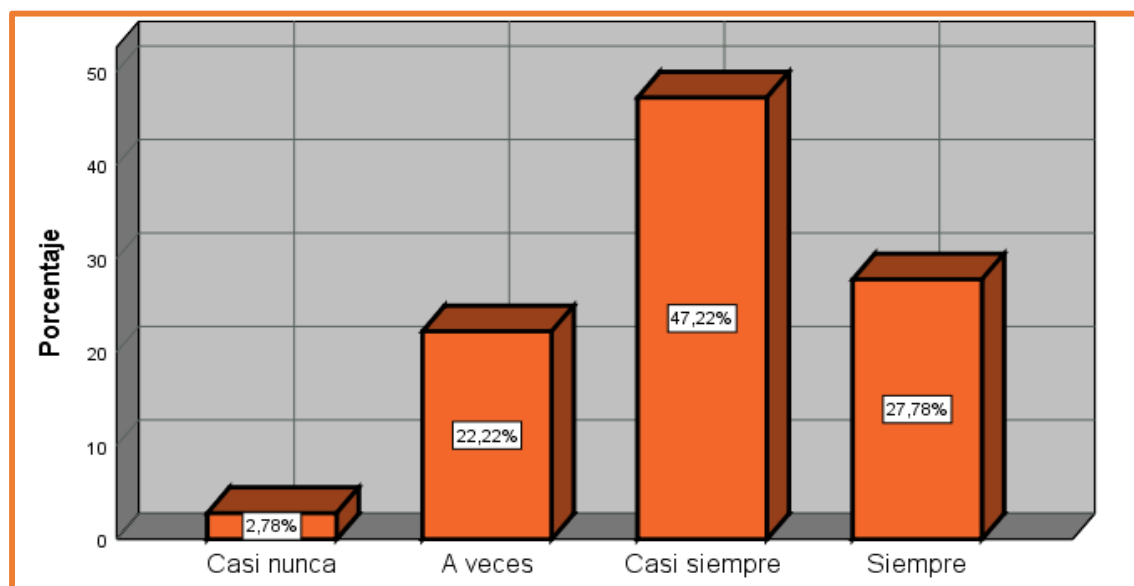


Figura 3. Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (3)

Interpretación:

Del 100% de los colaboradores encuestados, el 47.22% respondieron casi siempre, a la pregunta 03, ellos consideran que casi siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. contabiliza los gastos que son propios del personal respetando el principio de generalidad, sin embargo, el 2.78% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 10

Resultados derivados de la dimensión: Principios tributarios (4)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| Nunca | 1 | 2,8 | 2,8 |
| A veces | 9 | 25,0 | 27,8 |
| Casi siempre | 12 | 33,3 | 61,1 |
| Siempre | 14 | 38,9 | 100,0 |
| Total | 36 | 100,0 | |

4. Se respeta el principio de normalidad, es decir que los gastos que se registran sean propios del giro del negocio en la empresa.

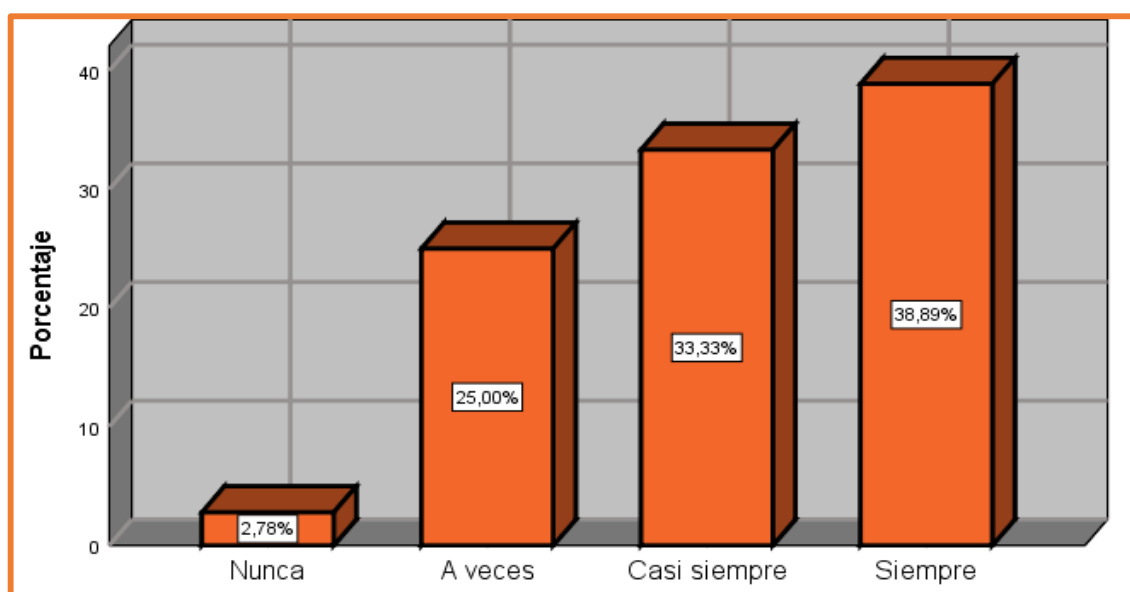


Figura 4. Resultados porcentuales de la dimensión: Principios tributarios (4)

Interpretación:

Del 100% de los colaboradores encuestados, el 38.89% respondieron siempre, a la pregunta 04, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. respeta el principio de normalidad, donde los gastos se registran en concordancia con el giro del, sin embargo, el 2.78% señalaron que nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 11

Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (1)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 8 | 22,22 | 27,78 |
| Casi siempre | 14 | 38,89 | 66,67 |
| Siempre | 12 | 33,33 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

5. En fiscalizaciones anteriores, se realizaron de manera satisfactoria los registros sin desconocer ningún gasto en la empresa.

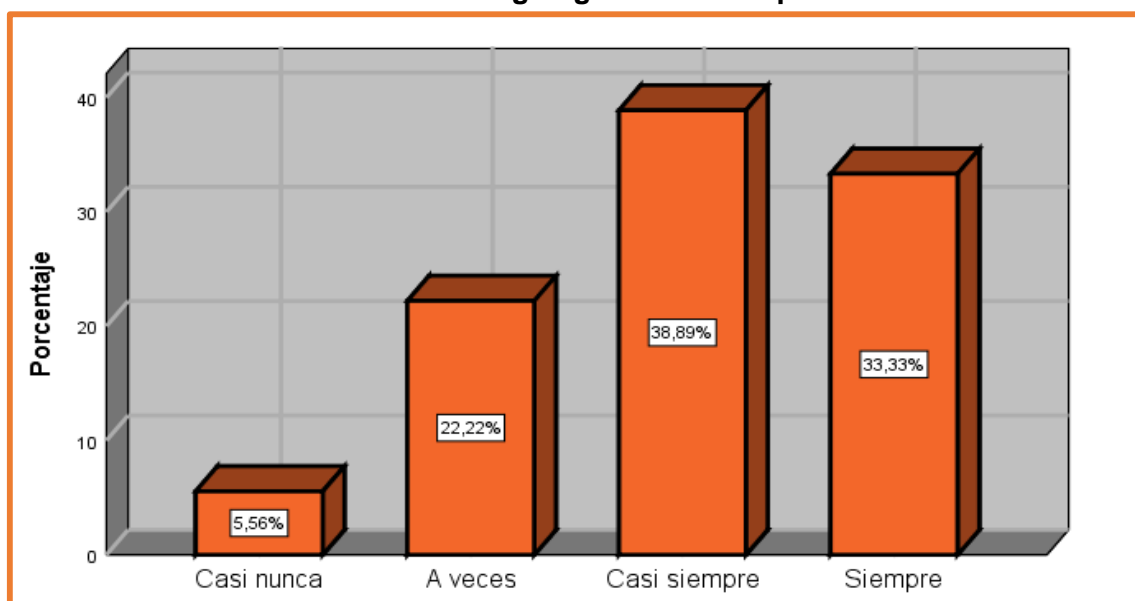


Figura 5. Resultados porcentuales de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (1)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 38.89% respondieron casi siempre, a la pregunta 05, ellos consideran que casi siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. realizo de manera satisfactoria los registros de los gastos sin desconocimiento alguno en fiscalizaciones anteriores, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 12

Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 10 | 27,78 | 33,34 |
| Casi siempre | 9 | 25,00 | 58,34 |
| Siempre | 15 | 41,67 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

6. Se cumple con todos los medios probatorios, es decir cuenta con evidencias y pruebas para sustentar un gasto de manera correcta en la empresa.

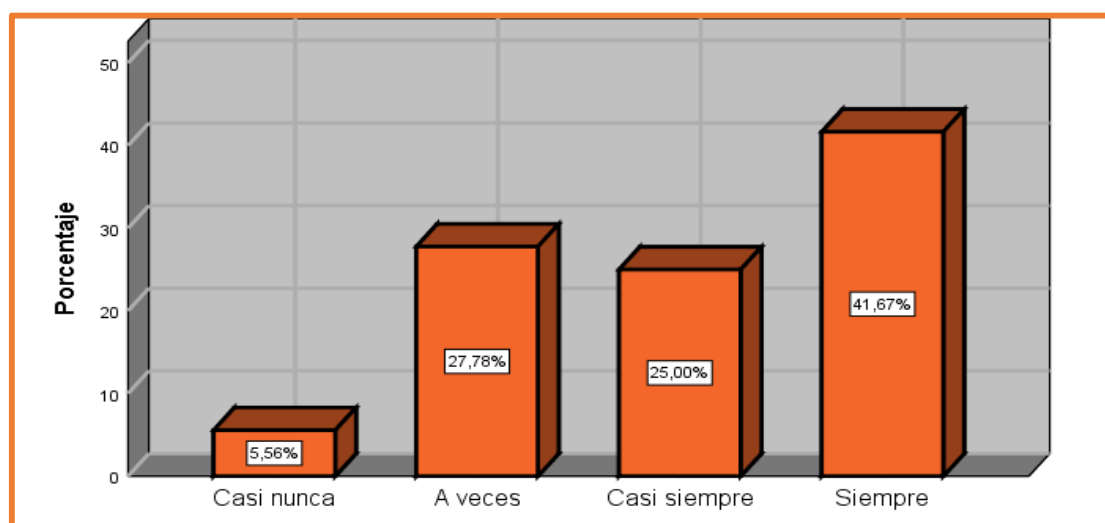


Figura 6. Resultados porcentuales de la dimensión; Fehaciencia en sus operaciones (2)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron siempre, a la pregunta 06, ellos consideran que siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con todos los medios probatorios, las pruebas necesarias para sustentar un gasto, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 13

Resultados derivados de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (3)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| A veces | 10 | 27,78 | 27,78 |
| Casi siempre | 12 | 33,33 | 61,11 |
| Siempre | 14 | 38,89 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,0 | |

7. Se cumple con los requisitos formales y sustanciales ante la administración tributaria en la empresa.

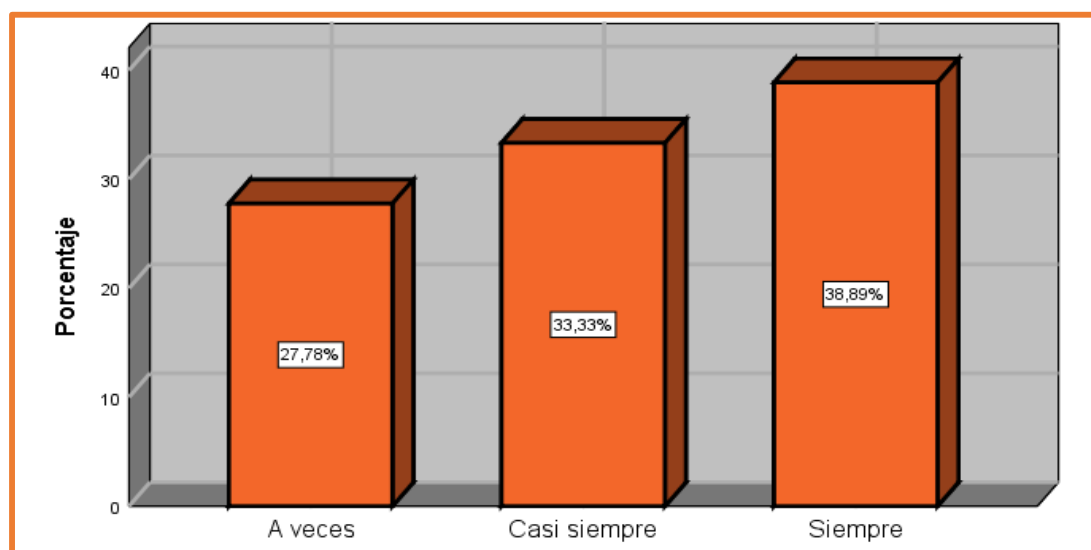


Figura 7. Resultados porcentuales de la dimensión: Fehaciencia en sus operaciones (3)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 38.89% respondieron siempre, a la pregunta 07, ellos consideran que siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con los requisitos formales y sustanciales ante la administración tributaria, sin embargo, el 27.78% señalaron que a veces, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la unidad de estudio.

Tabla 14

Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (1)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 8 | 22,22 | 27,78 |
| Casi siempre | 7 | 19,44 | 47,22 |
| Siempre | 19 | 52,78 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,0 | |

8. Se cumple con la utilización correcta de todos los medios de pago en la empresa.

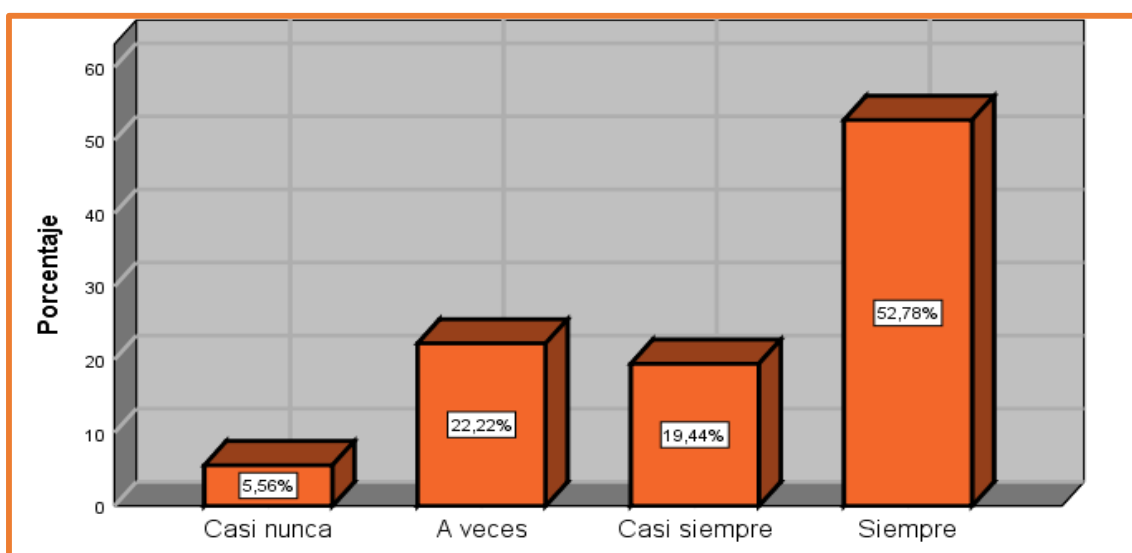


Figura 8. Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (1)

Interpretación:

Del 100% de los colaboradores encuestados, el 52.78% respondieron siempre, a la pregunta 08, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con la utilización correcta de todos los medios probatorios de pago, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 15

Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| Nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| Casi nunca | 1 | 2,78 | 5,56 |
| A veces | 11 | 30,56 | 36,12 |
| Casi siempre | 10 | 27,78 | 63,90 |
| Siempre | 13 | 36,10 | 100,0 |
| Total | 36 | 100,00 | |

9. Se utilizan cheques no negociables, transferencias u otros medios de pago permitidos por importes mayores a los S/ 3500 soles cuando realizan sus operaciones el cual lo faculta de no ser desconocido su crédito fiscal en la empresa.

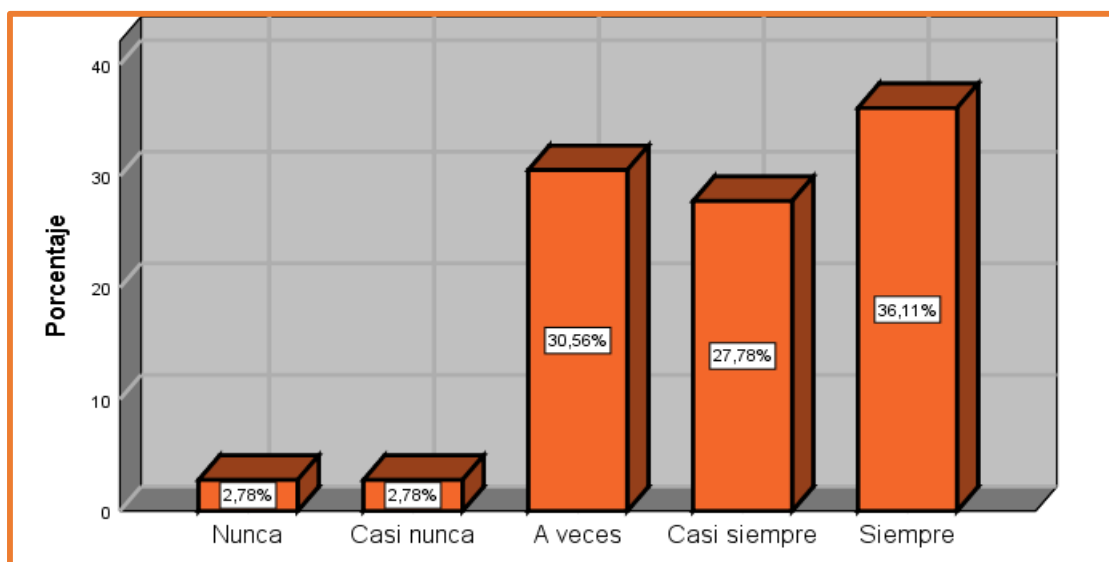


Figura 9. Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (2)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 36.11% respondieron siempre, a la pregunta 09, ellos consideran que siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T utiliza cheques no negociables por importes mayores a los S/ 3500 soles cuando realiza sus operaciones, sin embargo, el 2.78% señalaron que nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 16

Resultados derivados de la dimensión: Bancarización (3)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| Nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| A veces | 13 | 36,11 | 38,89 |
| Casi siempre | 6 | 16,67 | 55,56 |
| Siempre | 16 | 44,44 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

10. Se cumple con las normas de bancarización vigentes en la empresa.

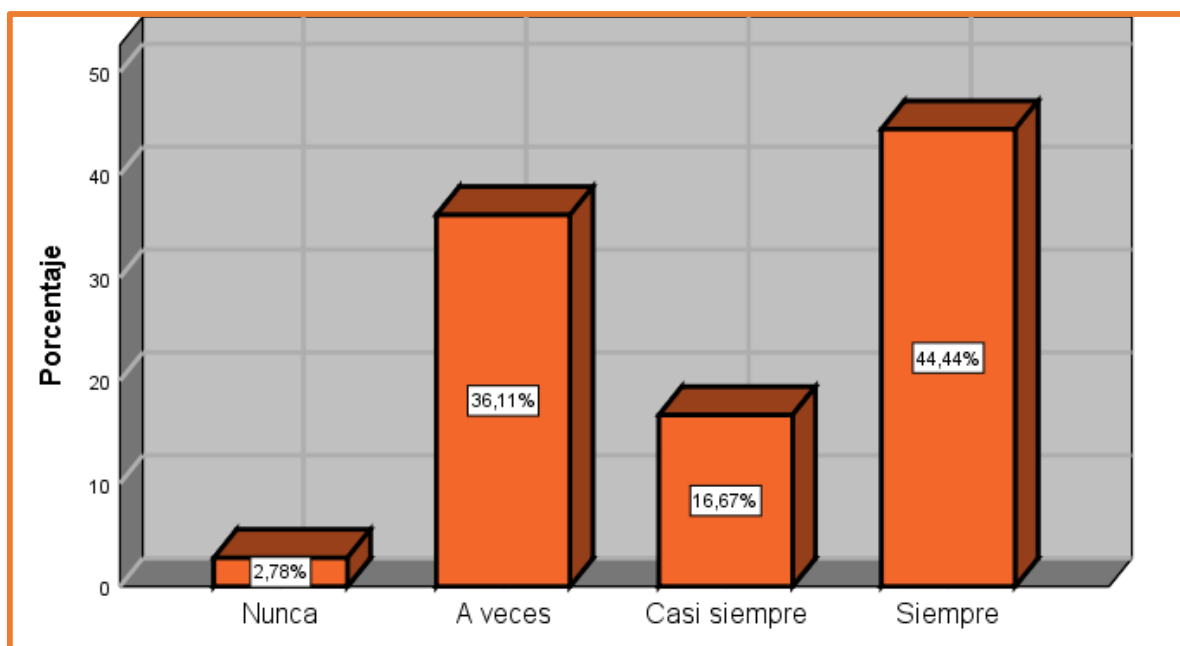


Figura 10. Resultados porcentuales de la dimensión: Bancarización (3)

Interpretación:

Del 100% de los colaboradores encuestados, el 44.44% respondieron siempre, a la pregunta 10, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con las normas de bancarización vigentes, sin embargo, el 2.78% señalaron que nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 17

Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (1)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| A veces | 8 | 22,22 | 22,22 |
| Casi siempre | 13 | 36,11 | 58,33 |
| Siempre | 15 | 41,67 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

11. Se cumple con las normas establecidas en la ley del impuesto a la renta en la empresa.

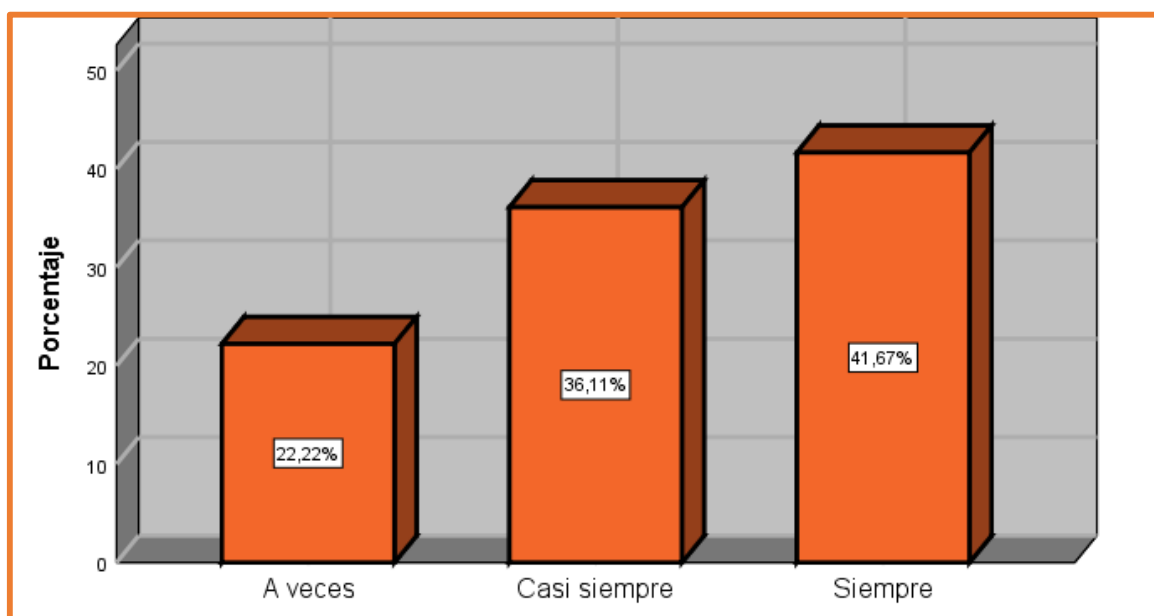


Figura 11. Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (1)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron siempre, a la pregunta 11, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con las normas establecidas en la LIR, sin embargo, el 22.22% señalaron que a veces, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 18

Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| A veces | 8 | 22,22 | 25,00 |
| Casi siempre | 11 | 30,56 | 55,56 |
| Siempre | 16 | 44,44 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

12. La vigente legislación de la ley del impuesto a la renta y su reglamento, permite la correcta deducción de los gastos incurridos en la empresa.

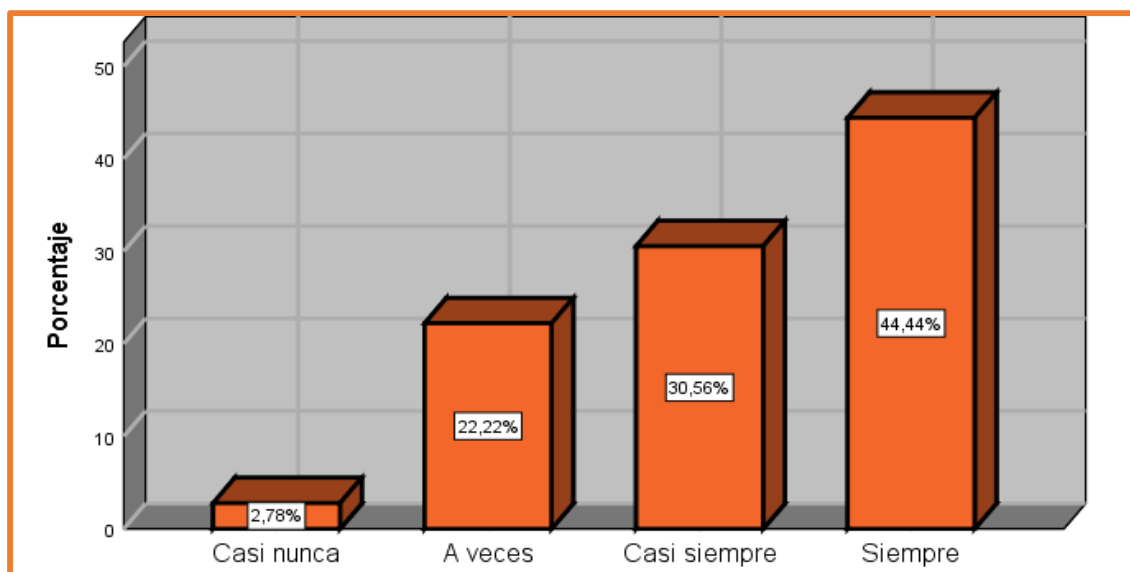


Figura 12. Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (2)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 44.44% respondieron siempre, a la pregunta 12, ellos consideran que siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. está de acuerdo que la legislación de la LIR y su reglamento, permite la correcta deducción de los gastos, sin embargo, el 2.78% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 19

Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (3)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 10 | 27,78 | 33,34 |
| Casi siempre | 9 | 25,00 | 58,34 |
| Siempre | 15 | 41,67 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

13. El personal tiene un adecuado conocimiento del código tributario lo que ha evitado reparos tributarios en la empresa.

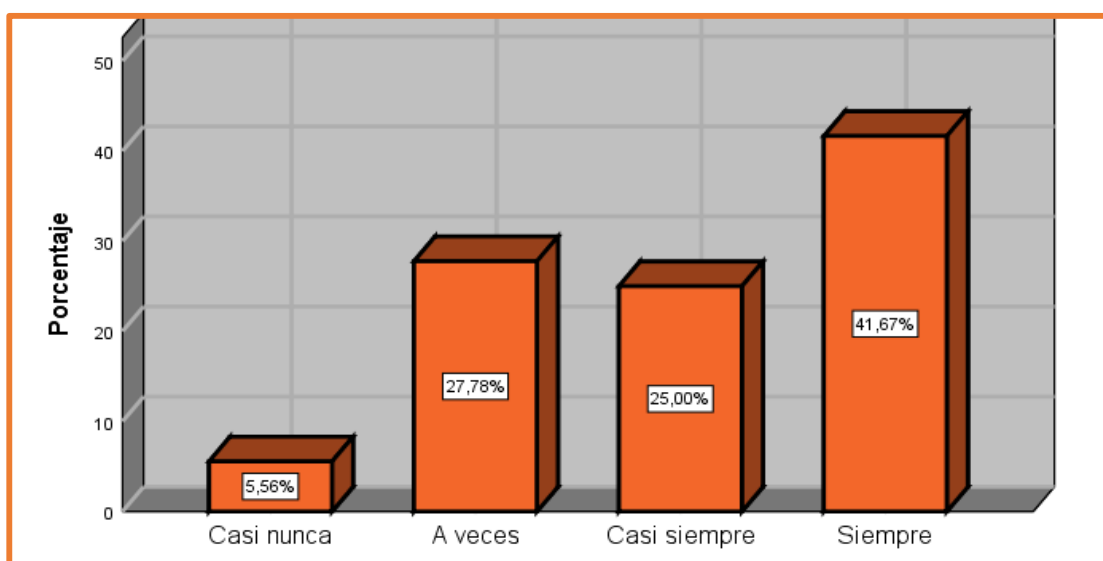


Figura 13. Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (3)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron siempre, a la pregunta 13, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T ha tenido que reparar sus gastos por que el personal no contaba con conocimientos del código tributario, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 20

Resultados derivados de la dimensión: Bases legales y tributarias (4)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| A veces | 8 | 22,22 | 22,22 |
| Casi siempre | 15 | 41,67 | 63,89 |
| Siempre | 13 | 36,11 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

14. Se realiza correctamente la aplicación del impuesto temporal a los activos netos en la empresa.

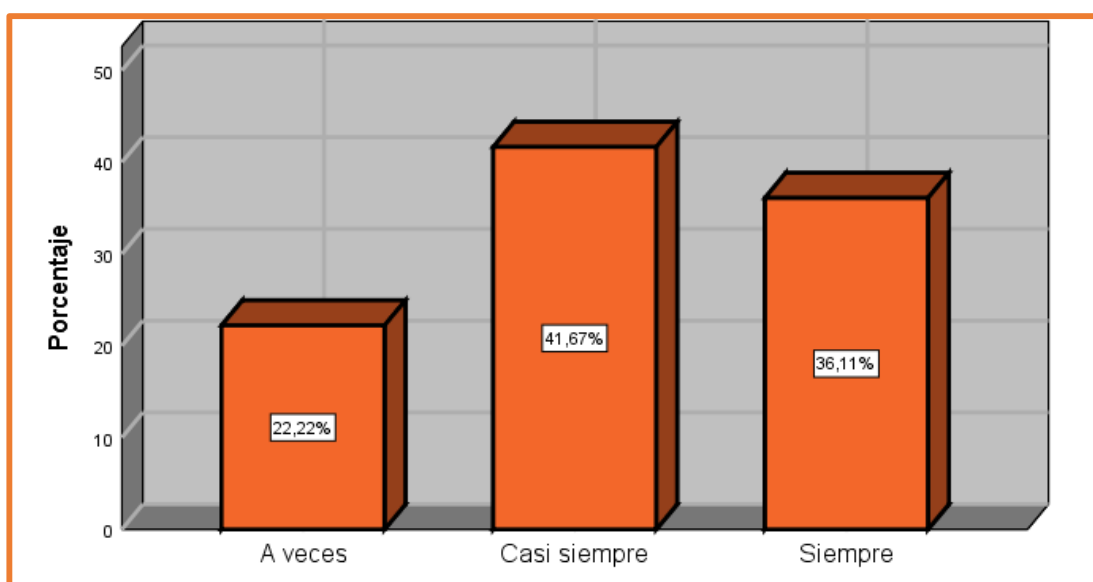


Figura 14. Resultados porcentuales de la dimensión: Bases legales y tributarias (4)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 36.11% respondieron siempre, a la pregunta 14, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T realiza correctamente la aplicación del Itan, sin embargo, el 22.22% señalaron que a veces, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 21

Resultados derivados de la dimensión: Comprobante de pago (1)

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|
| Casi nunca | 1 | 2,78 | 2,78 |
| A veces | 8 | 22,22 | 25,00 |
| Casi siempre | 12 | 33,33 | 58,33 |
| Siempre | 15 | 41,67 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

15. Se registra de manera correcta las operaciones, cumpliendo con la ley de comprobantes de pago en la empresa.

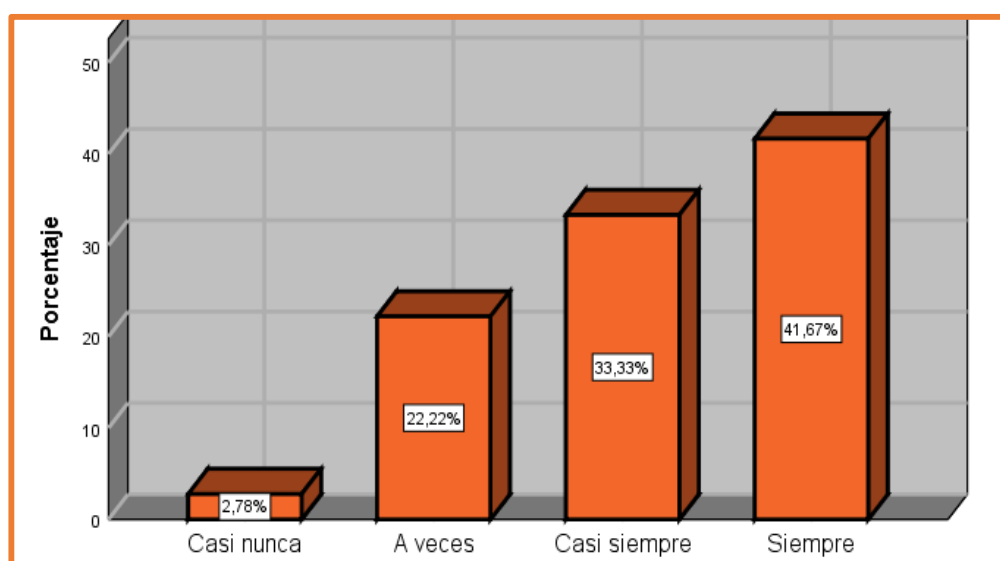


Figura 15. Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de Pago (1)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron siempre, a la pregunta 15, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. cumple con registrar de manera correcta sus comprobantes cumpliendo con la ley de comprobantes de pago, sin embargo, el 2.78% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 22

Resultados derivados de la dimensión: Comprobantes de pago (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,6 | 5,6 |
| A veces | 6 | 16,7 | 22,2 |
| Casi siempre | 8 | 22,2 | 44,4 |
| Siempre | 20 | 55,6 | 100,0 |
| Total | 36 | 100,0 | |

16. Se registra sus operaciones de acuerdo a los tipos de comprobantes establecidos por la ley de comprobante de pago en la empresa.

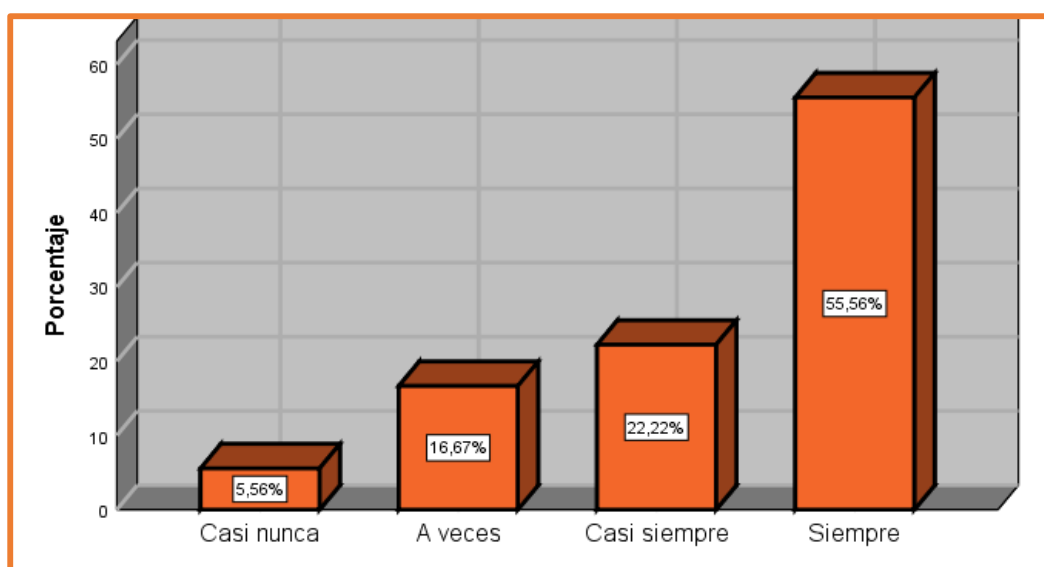


Figura 16. Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de pago (2)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 55.56% respondieron siempre, a la pregunta 16, ellos consideran que siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. se registra sus operaciones de acuerdo a los tipos de comprobantes establecidos por la ley, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 23

Resultados derivados de la dimensión: Comprobantes de pago (3)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|--------------|----------------------|
| A veces | 8 | 22,2 | 22,2 |
| Casi siempre | 15 | 41,7 | 63,9 |
| Siempre | 13 | 36,1 | 100,0 |
| Total | 36 | 100,0 | |

17. Al momento de realizar sus registros el personal comprende que es un gasto deducible y un gasto no deducible.

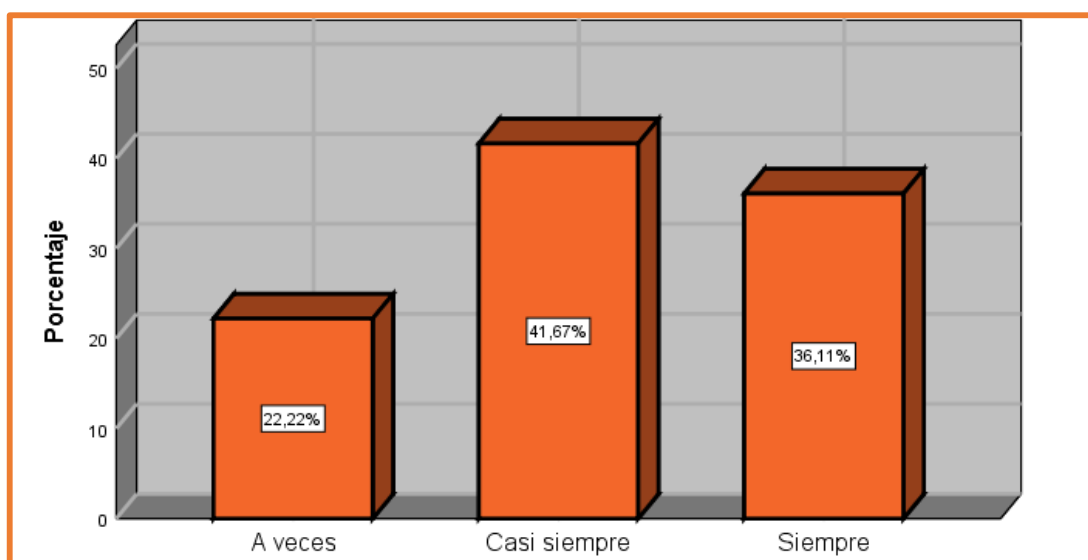


Figura 17. Resultados porcentuales de la dimensión: Comprobantes de pago (3)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron casi siempre, a la pregunta 17, ellos consideran que casi siempre una empresa distribidora de cemento en el distrito de V.M.T. al momento de realizar el personal sus registros esto comprendían que es un gasto deducible y no, sin embargo, el 22.22% señalaron que a veces, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 24

Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (1)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| A veces | 7 | 19,44 | 19,44 |
| Casi siempre | 15 | 41,67 | 61,11 |
| Siempre | 14 | 38,89 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

18. Al término de la determinación del impuesto a la renta se realiza de manera correcta las adiciones en la empresa.

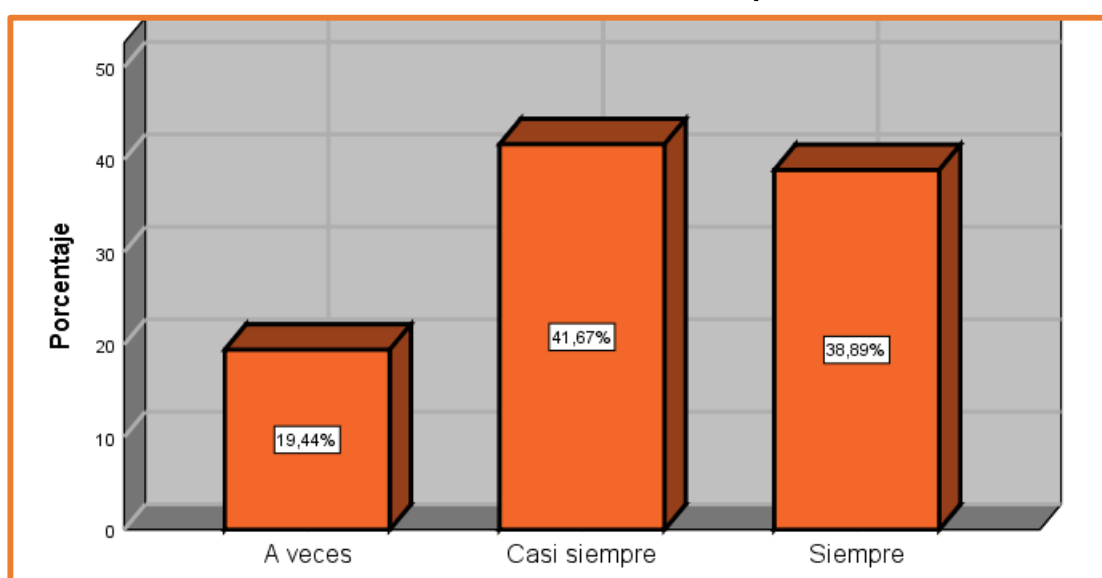


Figura 18. Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (1)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron casi siempre, a la pregunta 18, ellos consideran que casi siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T al término de su determinación del IR realiza de manera correcta su adición, sin embargo, el 19.44% señalaron que a veces, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 25

Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (2)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 8 | 22,22 | 27,78 |
| Casi siempre | 10 | 27,78 | 55,56 |
| Siempre | 16 | 44,44 | 100,00 |
| Total | 36 | 100,00 | |

19. Al finalizar con la determinación del impuesto a la renta se realiza de manera correcta sus deducciones en la empresa.

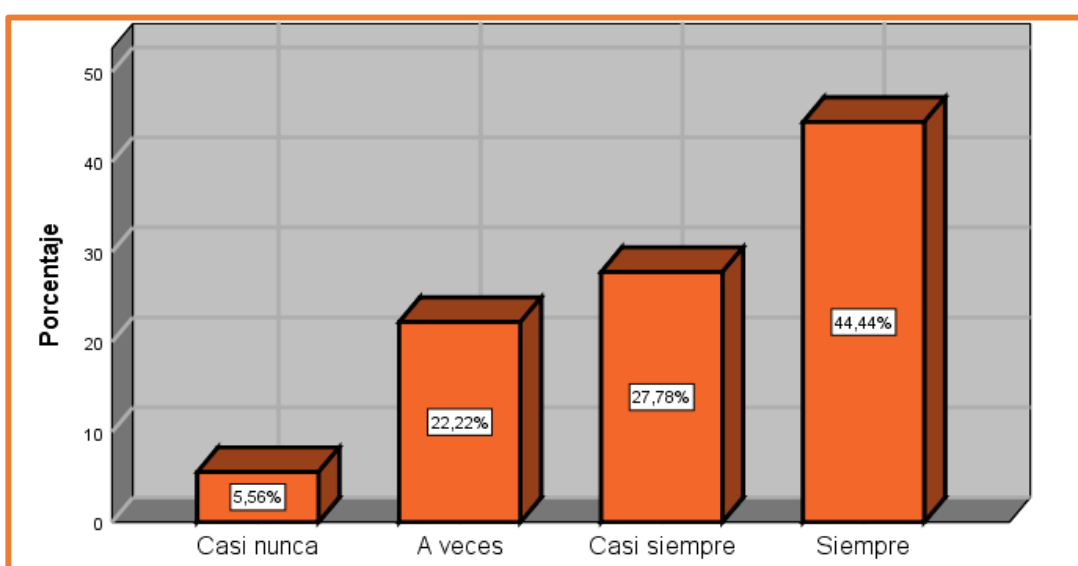


Figura 19. Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (2)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 44.44% respondieron siempre, a la pregunta 19, ellos consideran que siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T al finalizar con su determinación del IR realiza de manera correcta su deducción, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

Tabla 26

Resultados derivados de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (3)

| | Frecuencia | Porcentaje % | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|-----------------|-------------------------|
| Casi nunca | 2 | 5,56 | 5,56 |
| A veces | 8 | 22,22 | 27,78 |
| Casi siempre | 15 | 41,67 | 69,44 |
| Siempre | 11 | 30,56 | 100,0 |
| Total | 36 | 100,00 | |

20. Se calcula de manera correcta el coeficiente y la tasa vigente durante el año al cabo de la determinación del impuesto a la renta en la empresa.

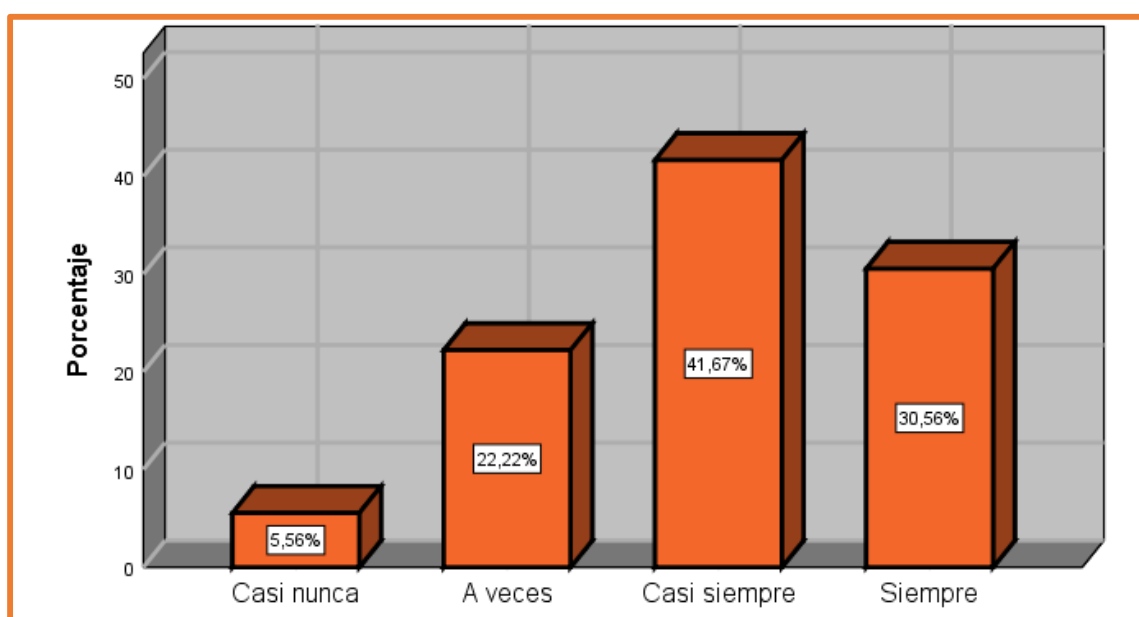


Figura 20. Resultados porcentuales de la dimensión: Determinación del impuesto a la renta (3)

Interpretación:

Del total de los colaboradores encuestados, el 41.67% respondieron casi siempre, a la pregunta 20, ellos consideran que casi siempre una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T se calcula de manera correcta su coeficiente durante el año y se considera de manera correcta la tasa vigente al cabo de la determinación del IR, sin embargo, el 5.56% señalaron que casi nunca, siendo un total de 36 colaboradores encuestados, como parte de la muestra de estudio.

4.3. Contrastación de hipótesis

Las variables de investigación son gastos deducibles e IR de tercera categoría. Seguidamente, se realizará la prueba de normalidad para establecer si es de carácter paramétrico o no paramétrico.

4.3.1 Prueba de normalidad

H_0 = Las variables de estudio presentan una distribución normal

H_1 = Las variables de estudio no presentan una distribución normal

Tabla 27

Prueba de normalidad

| | Kolmogórov-Smirnov | | | Shapiro-Wilk | | |
|---|--------------------|-----|------|------------------|-----|------|
| | Estadíst ico. | Gl. | Sig. | Estadíst ico. | Gl. | Sig. |
| Gasto deducible | ,236 | 36 | ,200 | ,827 | 36 | ,000 |
| Impuesto a la renta de tercera categoría | ,247 | 36 | ,013 | ,798 | 36 | ,000 |

En la tabla 31 mostrada, se evidencia que el resultado obtenido de la prueba de normalidad de Shapiro- Wilk es en cuanto a la variable gastos deducibles IR de tercera categoría un $p=0.000$ y $p=0.000$ respectivamente, las cuales son menores que 0,05 por lo tanto se descarta la hipótesis nula, esto demuestra que los datos no presentan una distribución normal y para ello utilizaremos la prueba o análisis estadístico no paramétrico por lo tanto a la presente investigación se realizara la correlación de Rho Spearman.

4.3.2 Procedimientos Correlacionales

En cuanto a la contratación de las correlaciones. Hernández, Fernández, y Baptista (2014) señalaron: El nivel de equivalencia.

Tabla 28

Interpretación de las correlaciones

| Valor | | Descripción |
|--------------|---|---|
| -0.90 | = | Correlación negativa fuerte. |
| -0.75 | = | Correlación negativa considerable. |
| -0.50 | = | Correlación negativa media. |
| -0.25 | = | Correlación negativa muy débil. |
| -0.10 | = | Correlación negativa débil. |
| 0.00 | = | No existe correlación de las variables. |
| 0.10 | = | Correlación positiva muy débil. |
| 0.25 | = | Correlación positiva débil. |
| 0.50 | = | Correlación positiva media. |
| 0.75 | = | Correlación positiva considerable. |
| 0.90 | = | Correlación positiva fuerte. |

La contrastación de la hipótesis general

H_0 = No existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

H_1 = Existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

Nivel de libertad: 95% ($\alpha = 0.05$)

En donde se determina: Si $P > 0,05$ ---Se acepta la hipótesis nula

$P < 0,05$ --- Se descarta la hipótesis nula

Tabla 29

Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis general

| | | Gastos Deducible | IR de Tercera Categoría |
|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Gasto Deducible | Correlación de Rho de Spearman | 1,000 | ,735** |
| | Sig. | | ,000 |
| | N° | 36 | 36 |
| IR de Tercera Categoría | Correlación de Rho de Spearman | ,735** | 1,000 |
| | Sig. | ,000 | |
| | N° | 36 | 36 |

Interpretación:

En la tabla 33, se determinó de acuerdo a los resultados de la correlación de las variables gastos deducibles e IR de tercera categoría, mantienen un estadístico de Rho de Spearman que asciende a 0.735 mientras que el nivel de significancia es de $p= 0.000$, el cual es menor de 0.05 donde se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinado así una correlación positiva considerable entre las variables de estudio.

La contrastación de la primera hipótesis específica

H_0 = No existe una asociación significativa entre los gastos deducibles y las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

H_1 = Existe una asociación significativa entre los gastos deducibles y las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

Tabla 30

Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis específica (1)

| | | Gastos Deducible | Bases Legales y Tributarias |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--|
| Gastos Deducible | Correlación de Rho de Spearman | 1,000 | ,622** |
| | Sig. | | ,000 |
| | N° | 36 | 36 |
| Bases Legales y Tributarias | Correlación de Rho de Spearman | ,622** | 1,000 |
| | Sig. | ,000 | |
| | N° | 36 | 36 |

Interpretación:

En la tabla 34, se evidencia que los resultados de la correlación entre la variable gastos deducibles y la dimensión bases legales y tributarias, mantienen una estadístico de Rho de Spearman que asciende a 0,622 mientras que el nivel de significancia es de $p= 0.000$, el cual es menor de 0.05 donde se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinando así una correlación positiva media de la variable gastos deducibles y la dimensión bases legales y tributarias en la empresa.

La contrastación de la segunda hipótesis específica

H_0 = No existe correlación positiva entre los gastos deducibles con los comprobantes de pago en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

H_1 = Existe correlación positiva entre los gastos deducibles con los comprobantes de pago en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019.

Tabla 31

Correlación de Rho de Spearman - Hipótesis específica (2)

| | | Gastos Deducible | Comprobantes de Pago |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Gastos Deducible | Correlación de Rho | 1,000 | ,621** |
| | Spearman | | |
| | Sig. | | ,000 |
| | N° | 36 | 36 |
| Comprobantes de Pago | Correlación de Rho | ,621** | 1,000 |
| | de Spearman | | |
| | Sig. | ,000 | |
| | N° | 36 | 36 |

Interpretación:

En la tabla 35, según los resultados mostrados de la correlación de la variable gastos deducibles y la dimensión comprobante de pago, mantienen un estadístico de Rho de Spearman que asciende a 0.621 mientras que el nivel de significancia es de $p= 0.000$, el cual es menor de 0.05 donde se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinado así una correlación positiva media de la variable gastos deducibles y la dimensión comprobante de pago.

La Contrastación de la Tercera Hipótesis Especifica

H_0 = No existe conexión favorable entre los gastos deducibles con la determinación del impuesto a la renta en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

H_1 = Existe conexión favorable entre los gastos deducibles con la determinación del impuesto a la renta en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019

Tabla 36

Correlación de Rho Spearman - Hipótesis específica (3)

| | | Gastos Deducible | Determinación del Impuesto a la Renta |
|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--|
| Gastos Deducible | Correlación de Rho de Spearman | 1,000 | ,758** |
| | Sig. | | ,000 |
| | N° | 36 | 36 |
| Determinación del Impuesto a la Renta | Correlación de Rho de Spearman | ,758** | 1,000 |
| | Sig. | ,000 | |
| | N° | 36 | 36 |

Interpretación:

En la tabla 36, se evidencia que los resultados de la correlación entre la variable gastos deducibles y la dimensión determinación del IR, mantienen un estadístico de Rho Spearman que asciende a 0,758 mientras que el nivel de significancia es de $p=0.000$, el cual es menor de 0.05 donde se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinado así una correlación positiva considerable de la variable gastos deducibles y la dimensión determinación del IR en la empresa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Se ha comprobado en la hipótesis general, al obtener como resultado de Rho Spearman de $p=0,000$ el cual tiene un nivel de significancia que es menor que 0,05 por lo tanto se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Existe una relación positiva de los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. Por consiguiente se afirma que existe una correlación positiva moderada de 0.735 de ambas variables de estudio. Por lo cual se concluye que los gastos operativos inciden en la determinación del IR en donde Robalino y Solórzano (2019) mencionan que en la revisión documentaria realizada de facturas de gastos y a su vez de los registros contables se encontraron inconsistencias, al realizar registros que no guardan una lógica con la actividad económica y lo registraban como si se cumpliera el principio de causalidad en la empresa.

Se ha comprobado en la primera hipótesis específica, al obtener como resultado de Rho Spearman de $p=0,000$ el cual tiene un nivel de significancia que es menor que 0,05 por lo tanto se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Existe una asociación significativa entre los gastos deducibles y las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. Por consiguiente se afirma que se tiene una correlación positiva de 0.621 de ambas variables de estudio. Por lo cual se concluye que los gastos no deducibles y sus incidencias del pago de IR en donde Carriel (2017) preciso que en la revisión de las transacciones de compras realizadas en el ejercicio 2015 evidencio casos de gastos no deducibles en las cuales se encontraron falta de registro único del contribuyente en las facturas, marcas en los comprobantes de pago, compras sin efectuar la retención y multas al fisco.

En la presente tesis se ha comprobado la segunda hipótesis específica, al obtener como resultado de Rho Spearman de $p=0,000$ el cual tiene un nivel de significancia que es menor que 0,05 por lo tanto se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento

en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. Por consiguiente se afirma que existe una correlación positiva de 0.622 entre ambas variables de estudio. Por lo cual se concluye que los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra categoría y su incidencia en la rentabilidad en donde Alanguía(2017) señalo que las empresas comercializadoras de vehículos nuevos no llevan un sistema de control de los gastos sujetos a limites la cual esta normado por la ley del impuesto a la renta en el artículo 37 precisamente, inclusive se ha reparado gastos que no cumplen con el principio de causalidad como los gastos personales.

En la presente tesis se ha comprobado la tercera hipótesis específica, al obtener como resultado de Rho Spearman de $p=0,000$ el cual tiene un nivel de significancia que es menor que 0,05 por lo tanto se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Existe una relación positiva entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. Por consiguiente se afirma que existe una correlación positiva moderada de 0.758 entre ambas variables de estudio por lo cual se concluye que los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual en donde Aguilar y Vera (2016) indicaron que en su revisión de los gastos deducibles encontraron documentos que no contaban con los obligaciones mínimas para ser aceptados como deducibles además de no cumplir con el principio de causalidad en el registro de las transacciones realizadas.

5.2. Conclusiones

De acuerdo al objetivo principal se comprobó que se tiene una relación de los gastos deducibles con el IR de tercera categoría en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. donde se obtuvo una correlación positiva moderada del coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.735$). Por la tanto se puede afirmar que si se realiza una buena aplicación de los gastos deducibles y el IR no tendrá mayores adiciones en caso contrario se tendría que pagar un mayor IR debido al mal uso de los gastos.

De acuerdo al primer objetivo específico se demostró que existe una asociación de los gastos deducibles en las bases legales y tributarias en una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T donde se alcanzó una correlación positiva del coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.621$). Por consiguiente se puede precisar que si los gastos deducibles que utiliza la empresa se cumplen en las bases legales y tributarias no existirá reparos por parte del ente regulador, de caso contrario existirán reparos tributarios por no cumplir con bases legales y tributarias.

Conforme al segundo objetivo específico se evidenció que se tiene una correlación de los gastos deducibles en los comprobantes de pago de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. donde se obtuvo una correlación positiva media del coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.622$) Por consiguiente se mencionaría si la empresa utiliza sus gastos deducibles cumpliendo con los requisitos de los comprobantes de pago estos no serán desconocidos por la administración tributaria de caso contrario estos gastos tendrían que ser adicionados a la base imponible del IR y aumentar el pago en el determinado periodo.

De acuerdo al tercer objetivo específico se probó que se tiene una conexión de los gastos deducibles con la determinación del IR de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. donde se obtuvo una correlación positiva moderada del coeficiente de Rho de Spearman ($Rho= 0.758$). Por consiguiente se precisa que al sustentar los gastos deducibles de una manera correcta estos no generaran una diferencia permanente por adicionar, de tal forma no aumentara la base imponible de la determinación del IR de tercera categoría, caso contrario al no cumplir con la fehaciencia en sus operaciones estos gastos deducibles serán adicionados e incrementaran la base imponible para su determinación.

5.3. Recomendaciones

En referencia a la primera conclusión, se recomienda a una empresa distribuidora de cemento en el distrito de V.M.T. a realizar capacitaciones de los gastos deducibles dando énfasis en el art. 37 de LIR con el fin de que los registros que realizan las diferentes áreas de la empresa se efectúen de manera correcta y cumplan con los principios en mención, siendo todos los gastos propio del negocio,

de tal manera las operaciones sean sustentadas fehacientemente y no existan reparos en los periodos siguientes al momento de que le realicen una fiscalización esto permitirá que la empresa pueda demostrar que realizó una adecuada determinación del IR al terminar el ejercicio.

En cuanto a la relación de la segunda conclusión, se recomienda al area de contabilidad contar con conocimientos de las bases legales y tributarias especialmente de la LIR, el código tributario y el Itan esto es con el fin de que al momento de realizar la determinación del IR esta contenga todos los documentos debidamente sustentados para que en futuras fiscalizaciones no reparen algún gasto por haber superado los límites permitidos.

Según la tercera conclusión, se recomienda a la empresa a realizar procedimientos y políticas sobre los gastos, al momento de entregar un comprobante de pago para su registro, con el fin de saber porque se realiza la compra o servicio estableciendo así una adecuada contabilización y se pueda verificar si es causal referente al giro del negocio, y no perjudique la determinación del IR de tercera categoría ni genere ningún desconocimiento ante la administración tributaria.

Definitivamente, con respecto de la cuarta conclusión se recomienda a la empresa a tener una mayor cultura tributaria y que sea transmitida también a sus colaboradores, proveedores y clientes, dando a conocer los requisitos que debe contener un comprobante para ser aceptado, además de los sustentos que debe presentar para generar una mayor fehaciencia en la operación realizada esto es con el fin de que no exista comprobantes que no cumplan con la normas y leyes vigentes, y que al momento de la determinación del IR no generen problema alguno.

REFERENCIAS

Aguilar, A. y Vera, A. (2016). *Gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de imagen recorgs S.C.R. LTDA. Chiclayo - 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/4971>

Alanguia, I. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/277>

Alva, M. (1 de marzo de 2012). *El impuesto a la renta y sus teorías que determinan su afectación* [mensaje en un blog]. PUCP. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>

Carriel, A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Landley S.A.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1668>

Castro, F. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración* (2ª ed.). Caracas, Venezuela: Uyapar.

Cuba, E. y Jiménez, E. (4 de abril de 2018). *Gastos tributarios: Balance y agenda*. Recuperado de https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/gastos_tributarios_balance_y_agenda.pdf

Decreto Ley N° 25632, 24 de julio de 1992, Ley marco de comprobantes de pago. *Sunat*. Lima, Perú. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.,presten%20servicios%20de%20cualquier%20naturaleza.&text=1.00\)%2C%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20emitir,exige%20deber%C3%A1%20entreg%C3%A1rsele%20el%20comprobante.](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.,presten%20servicios%20de%20cualquier%20naturaleza.&text=1.00)%2C%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20emitir,exige%20deber%C3%A1%20entreg%C3%A1rsele%20el%20comprobante.)

Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 8 de diciembre de 2004, Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta. *Sunat*. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 22 de junio de 2013, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado del Código Tributario. *Sunat*. Lima, Perú. *Código tributario*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Esan. (19 de marzo de 2019). *Todo lo que tienes que saber sobre el impuesto a la renta de tercera categoría*. Esan. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>

FMI. (2007). *Manual de transparencia fiscal*. Recuperado de <https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw-Hill.

Huerta, A. M. (2017). *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache S.A.C. del distrito de Ate Vitarte* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/387>

La guía tributaria. (19 de abril de 2010). *Principios tributarios*. Recuperado de <https://derecho.laguia2000.com/derecho-tributario/principios-tributarios>

Ley N° 28194, 26 de marzo de 2004, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. *Sunat*. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>

Merino, O. (19 de noviembre de 2019). *¿ Qué es el impuesto a la renta?* [mensaje en un blog]. Rankia. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). *El marco conceptual para la información financiera*. MEF. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_RedBV2016_conceptual.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2014). *Normas internacionales de información financiera 1: Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_001_2014.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1993). *Constitución política del Perú* (13ª ed.). Recuperado de https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf

Morales, G. (2013). *Que son los gastos deducibles y como sacarles provecho*. Tus finanzas. Recuperado de <https://tusfinanzas.ec/tag/declaraciones/>

Ministerio de Economía y Finanzas (1998). *Normas internacional de contabilidad 12: Impuesto a las ganancias*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf

Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*. Lima, Perú: Dogma.

Robalino, B. y Solórzano, K. (2019). *Los gastos operativos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Quimica S.A.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3147>

RSM Perú. (11 de marzo de 2019). *¿Qué son gastos deducibles y no deducibles para una persona jurídica?* [mensaje en un blog]. RSM Perú. Recuperado de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>

Ruiz, B. (2002). *Confianza* [mensaje en un blog]. Red Docente. Recuperado de <http://200.11.208.195/blogRedDocente/alexisduran/wp-content/uploads/2015/11/CONFIABILIDAD.pdf>

Sunat. (5 de Mayo de 2003). *Informe N° 158-2003*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/i1582003.htm>

Sunat. (2019). *Informes - Sunat sobre gastos deducibles*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-de-tercera-categoria-2>

Sunat. (2019a). *Crédito fiscal*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>

Sunat. (2019b). *Impuesto a la renta - empresas*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general#:~:text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,del%20capital%20y%20el%20trabajo>

Sunat. (2019e). *Impuesto temporal a los activos netos*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>

Sunat. (2019f). *Concepto de comprobante de pago*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

Sunat. (2019g). *Tipos de comprobantes de pago*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

Vanoni, V. A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

ANEXOS

ANEXO 1

Los gastos deducibles

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 4% |
| 2 | www.scribd.com Fuente de Internet | 2% |
| 3 | idoc.pub Fuente de Internet | 2% |
| 4 | repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 5 | repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | orientacion.sunat.gob.pe Fuente de Internet | 1% |
| 7 | repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 8 | repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 9 | pt.scribd.com Fuente de Internet | 1% |

ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|--|--|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL | | | |
| ¿Cuál es la relación de los Gastos Deducibles con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019? | Relacionar los Gastos Deducibles con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | Existe una relación positiva entre Los Gastos Deducibles y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | V 1: Gastos Deducibles | Principios Tributarios | Principio de Causalidad |
| | | | | | Principio de Generalidad |
| | | | | | Principio de Normalidad |
| | | | | Fehaciencia en las operaciones | Fiscalización |
| | | | | | Medios Probatorios |
| | | | | | Requisitos formales y Sustanciales |
| | | | Bancarización | Medios de Pago | |
| | | | | Crédito Fiscal | |
| | | | | Normas de Bancarización | |
| | | | V 2: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría | Bases Legales y Tributarias | Ley del Impuesto a la Renta |
| | | | | | Código Tributario |
| | | | | | Impuesto Temporal a los Activos Netos |
| | | | | Comprobantes de Pago | Ley de Comprobantes de Pago |
| | | | | | Tipos de Comprobantes |
| | | | | | Deducible y no Deducible |
| | | | Determinación Impuesto a la Renta | Adiciones | |
| | | | | Deducciones | |
| | | | | | Coeficiente y Tasa |
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | | | |
| ¿De qué manera se asocia los Gastos Deducibles en las Bases Legales y Tributarias de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019? | Asociar los Gastos Deducibles en las Bases Legales y Tributarias de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | Existe una asociación significativa entre los Gastos Deducibles y las Bases Legales y Tributarias de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | | | |
| ¿De qué manera se correlaciona los Gastos Deducibles con los Comprobantes de Pago de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019? | Correlacionar los Gastos Deducibles en los Comprobantes de Pago de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | Existe correlación positiva entre los Gastos Deducibles con los Comprobantes de Pago de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | | | |
| ¿De qué forma se conecta los Gastos Deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019? | Conectar los Gastos Deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | Existe conexión favorable entre los Gastos Deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María de triunfo, 2019. | | | |

ANEXO 3

ENCUESTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario:

"LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA"

Sres.:

Mucho agradeceremos contestar el presente cuestionario que forma parte de nuestra tesis para optar el título de contador público en la *Universidad Autónoma del Perú* para ello estamos realizando una investigación acerca de "Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019". Para la cual le demandará algunos breves minutos completarla y será de gran ayuda para nuestra investigación. Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| Nunca | Casi Nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |

LOS GASTOS DEDUCIBLES

| PRINCIPIOS TRIBUTARIOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 1. Se cumple con el Principio de Causalidad, es decir que guarda relación con la fuente generadora de renta al momento de registrar un gasto como tal en la empresa. | | | | | |
| 2. Se emplea el Principio de Causalidad al momento de realizar la compra de un bien o servicio con el fin de que la determinación del impuesto a la renta se realice de manera correcta en la empresa. | | | | | |
| 3. Se contabiliza los gastos que son propios del personal respetando el Principio de Generalidad en la empresa. | | | | | |
| 4. Se respeta el Principio de Normalidad, es decir que los gastos que se registran sean propios del giro del negocio en la empresa. | | | | | |

| FEHACIENCIA EN SUS OPERACIONES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 5. En Fiscalizaciones anteriores, se realizaron de manera satisfactoria los registros sin desconocer ningún gasto en la empresa. | | | | | |
| 6. Se cumple con todos los Medios Probatorios, es decir cuenta con evidencias y pruebas para sustentar un gasto de manera correcta en la empresa. | | | | | |
| 7. Se cumple con los Requisitos Formales y Sustanciales ante la administración tributaria en la empresa. | | | | | |

| BANCARIZACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 8. Se cumple con la utilización correcta de todos los Medios de Pago en la empresa. | | | | | |
| 9. Se utilizan cheques no negociables, transferencias u otros medios de pago permitidos por importes mayores a los S/ 3500 soles cuando realizan sus operaciones el cual lo faculta de no ser desconocido su Crédito Fiscal en la empresa. | | | | | |
| 10. Se cumple con las Normas de Bancarización vigentes en la empresa. | | | | | |

| |
|---|
| IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA |
|---|

| BASES LEGALES Y TRIBUTARIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 11. Se cumple con las normas establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta en la empresa. | | | | | |
| 12. La vigente legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, permite la correcta deducción de los gastos incurridos por la empresa. | | | | | |
| 13. El personal tiene un adecuado conocimiento del código tributario lo que ha evitado reparos tributarios en la empresa. | | | | | |
| 14. Se realiza correctamente la aplicación del Impuesto Temporal a los Activos Netos en la empresa. | | | | | |

| COMPROBANTES DE PAGO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 15. Se registra de manera correcta las operaciones, cumpliendo con la ley de comprobantes de pago en la empresa. | | | | | |
| 16. Se registra sus operaciones de acuerdo a los tipos de comprobantes establecidos por la ley de comprobante de pago en la empresa. | | | | | |
| 17. Al momento de realizar sus registros el personal comprende que es un gasto deducible y un gasto no deducible en la empresa. | | | | | |

| DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 18. Al término de la determinación del impuesto a la renta se realiza de manera correcta las adiciones en la empresa. | | | | | |
| 19. Al finalizar con la determinación del impuesto a la renta se realiza de manera correcta sus deducciones en la empresa. | | | | | |
| 20. Se calcula de manera correcta el coeficiente y la tasa vigente durante el año al cabo de la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa. | | | | | |

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** MG CPC Hugo Emilio Gallegos Montalvo
- 1.2. **Institución donde Labora:** Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. **Cargo que desempeña:** Docente Tiempo completo
- 1.4. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:** Contabilidad con mención en Auditoría
- 1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría.
- 1.7. **Título de la Tesis:** Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019
- 1.8. **Autores del Instrumentos:** Guanillo Costilla, María Laura – Macacho Zavala José Roberto Carlos.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

| N° | PREGUNTAS | APRECIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|----|--|-------------|----------|---------------|
| 1 | El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema? | SI (X) | NO () | |
| 2 | El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio? | SI (X) | NO () | |
| 3 | Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas? | SI (X) | NO () | |
| 4 | El instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable? | SI (X) | NO () | |
| 5 | La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta? | SI (X) | NO () | |
| 6 | Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa? | SI (X) | NO () | |
| 7 | ¿El número de preguntas es el adecuado? | SI (X) | NO () | |
| 8 | ¿Se debe eliminar alguna pregunta? | SI () | NO (X) | |

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

| REQUISITOS | Deficiente 0 – 20% | Regular 21 – 40% | Buena 41 – 60% | Muy Buena 61 – 80% | Excelente 81 – 100% |
|--|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| 1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes. | | | | X | |
| 2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir. | | | | X | |
| 3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación. | | | | X | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
 Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 17 de junio de 2020


 Experto: GALLEGOS HUGO
 DNI : 07817994

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Saavedra Farfán Martin Gerardo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MBA
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría".
- 1.6. Título de la Tesis: "Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo, 2019"
- 1.7. Autores del Instrumentos: Guanillo Costilla, María - Macacho Zavala, José

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

| N° | PREGUNTAS | APRECIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|----|--|-------------|---------|---------------|
| 1 | El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema? | SI (X) | NO () | |
| 2 | El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio? | SI (X) | NO () | |
| 3 | Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas? | SI (X) | NO () | |
| 4 | El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable? | SI (X) | NO () | |
| 5 | La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta? | SI (X) | NO () | |
| 6 | Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa? | SI (X) | NO () | |
| 7 | ¿El número de preguntas es el adecuado? | SI (X) | NO () | |
| 8 | ¿Se debe eliminar alguna pregunta? | SI () | NO (X) | |

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

| REQUISITOS | Deficiente 0 – 20% | Regular 21 – 40% | Bueno 41 – 60% | Muy Bueno 61 – 80% | Excelente 81 – 100% |
|--|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes. | | | | 80% | |
| 2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir. | | | | 80% | |
| 3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación. | | | | 80% | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


80%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El Instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 11 de julio de 2020



Experto: Martin Saavedra Farfán
DNI :02649481

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto** : David de la Cruz Montoya
1.2. **Institución donde Labora** : Universidad Autónoma del Perú
1.3. **Cargo que desempeña** : Docente universitario
1.4. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta** : Magister
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** "Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría".
1.6. **Título de la Tesis:** "Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento del distrito de Villa María del Triunfo, 2019"
1.7. **Autores del Instrumentos:** Guanillo Costilla, María - Macacho Zavala, José Roberto Carlos

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

| N° | PREGUNTAS | APRECIACION | | OBSERVACIONES |
|----|--|-------------|----------|---------------|
| 1 | El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema? | SI (x) | NO () | |
| 2 | El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio? | SI (x) | NO () | |
| 3 | Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas? | SI (x) | NO () | |
| 4 | El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable? | SI (x) | NO () | |
| 5 | La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta? | SI (x) | NO () | |
| 6 | Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa? | SI (x) | NO () | |
| 7 | ¿El número de preguntas es el adecuado? | SI (x) | NO () | |
| 8 | ¿Se debe eliminar alguna pregunta? | SI () | NO (x) | |

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

| REQUISITOS | Deficiente 0 - 20% | Regular 21 - 40% | Bueno 41 - 60% | Muy Bueno 61 - 80% | Excelente 81 - 100% |
|--|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| 1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes. | | | | 70 | |
| 2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir. | | | | 70 | |
| 3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación. | | | | 70 | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

70 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El Instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 18 de junio de 2020:


Mg. CPC. David De la Cruz Montoya
DNI N° 16438146
Experto

ANEXO 5

ESTADOS FINANCIEROS:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CEMENTO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Soles)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|--------------------------|--|--------------------------|
| Activo Corriente | | Pasivo Corriente | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 969,377 | Cuentas por pagar comerciales terceros | 16,832,610 |
| Cuentas por cobrar comerciales terceros | 15,693,168 | Obligaciones financieras | 3,204,190 |
| Otras cuentas por cobrar terceros | 3,459,213 | | |
| Gastos por anticipados terceros | 23,887 | | |
| Existencias | <u>2,246,027</u> | | |
| Total Activo Corriente | <u>22,391,672</u> | Total Pasivo Corriente | <u>20,036,802</u> |
| Activo no Corriente | | Pasivo no Corriente | |
| Inmueble, maquinaria y equipos | 12,701,941 | Obligaciones financieras | 179,454 |
| (-) Depreciación acumulada | (7,876,752) | | |
| Inversiones financieras | <u>186,935</u> | | |
| Total Activo no Corriente | <u>5,012,124</u> | Total Pasivo no Corriente | <u>179,454</u> |
| | | Total Pasivo | <u>20,216,255</u> |
| | | Patrimonio Neto | |
| | | Capital | 5,100,000 |
| | | Excedente de revaluación | 326,034 |
| | | Reservas legales | 431,283 |
| | | Resultados acumulados | 749,587 |
| | | Resultados del ejercicio | <u>580,639</u> |
| | | Total Patrimonio Neto | <u>7,187,544</u> |
| Total Activo | <u>27,403,798</u> | Total Pasivo y Patrimonio | <u>27,403,798</u> |

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CEMENTO

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresado en Soles)

| | |
|---|---------------------------|
| (+) Ventas netas | 275,702,761 |
| (-) Costo de ventas | <u>(258,373,010)</u> |
| Utilidad Bruta | <u>17,329,751</u> |
| GASTOS OPERACIONALES | |
| Gastos de ventas | (11,115,697) |
| Gastos de administración | <u>(11,115,697)</u> |
| Utilidad de operación | <u>(4,901,642)</u> |
| OTROS INGRESOS Y EGRESOS | |
| Otros ingresos | 6,217,632 |
| Ingresos financieros | 19,746 |
| Otros gastos d.c. | (41,027) |
| Gastos financieros | <u>(288,553)</u> |
| Resultado antes de participación | <u>1,006,155</u> |
| Participación de los Trabajadores | (96,873) |
| Resultado antes de impuesto a la renta | <u>909,282</u> |
| Impuesto a la renta | (328,643) |
| Resultado del Ejercicio | <u>580,639</u> |

ANEXO 6
CASO PRACTICO
Gastos Deducibles

Gastos de Movilidad

| Cuenta | | Descripción | Debe | Haber |
|--------|------|---|-------|-------|
| 63 | | Gastos de servicios prestados por terceros | 72.00 | |
| | 631 | Transporte, correos y gastos de viaje | | |
| | 6315 | Otros gastos de viaje | | |
| 10 | | Efectivo y Equivalente de efectivo | | 72.00 |
| | 101 | Caja chica | | |
| | | X/x Anotación de planilla de movilidad de 4 días | | |
| 94 | | Gasto administrativo | 72.00 | |
| | 941 | Gasto administrativo | | |
| 79 | | Cargas imputables a cuentas de costos y gastos | | 72.00 |
| | 791 | Cargas imputables a cuentas de costos y gastos | | |
| | | X/x Por el destino del gasto de planilla de movilidad de 4 días | | |

Límite permitido diario (Inciso a1 del artículo 37 de la LIR)

Remuneración mínima vital: S/ 930.00

Porcentaje: 4%

Límite diario: S/ 37.20

Al trabajador se le otorga S/ 72.00 por cuatro días, en los cuales el realiza un gasto de S/ 18.00 diarios, por lo que podemos mencionar el gasto está dentro del permitido y es un gasto deducible.

Gastos por Boletas de Ventas afectas al NRUS

| Registro | Comprobante | Proveedor | Valor | IGV | Adq. No gravada | Importe |
|--------------------------|-------------|----------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1 | F001-12 | GRUPO GM SAC | 2,560.00 | 480.80 | | 3,020.80 |
| 2 | F001-20 | GRUPO GM SAC | 1,285.00 | 231.30 | | 1,516.30 |
| 3 | F001-30 | GRUPO GM SAC | 1,658.00 | 298.44 | | 1,959.44 |
| 4 | F001-45 | GRUPO GM SAC | 12,342.00 | 2,221.56 | | 14,564.56 |
| 5 | F001-50 | GRUPO GM SAC | | | 500.00 | 500.00 |
| 6 | F001-70 | FLORES MJ EIRL | 12,098.00 | 2,177.64 | | 14,275.64 |
| 7 | F001-80 | FLORES MJ EIRL | 1,435.00 | 258.30 | | 1,693.30 |
| 8 | F001-86 | FLORES MJ EIRL | 2,543.00 | 457.74 | | 3,000.74 |
| Total de registro | | | 33,921.00 | 6,105.78 | 500.00 | 40,530.78 |

| Limite Deducible | | |
|------------------------------|------------|---------------|
| Total de Registro de Compras | 40,530.78 | |
| Limite deducible 6% | 2,431.85 | Toma el menor |
| Máximo Deducible 200 UIT | 880,000.00 | |

| Gastos Incurridos del Periodo | |
|-------------------------------|----------|
| Gastos sustentados con Boleta | 3,280.00 |

| Comparación del limite | |
|------------------------|---------------|
| Rus | 3,280.00 |
| Limite | 2,431.85 |
| Exceso | 848.15 |

En el artículo 37 de la LIR nos menciona que serán deducibles las boletas de venta siempre y cuando no superen el 6% de las anotaciones en el registro de Compras y este en el régimen Tributario del NRUS hasta con un límite máximo de 200 UIT se compara entre ambas y se utiliza el menor.